

VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 24
DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017LEY PARA LA PROTECCIÓN DE
PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS
HUMANOS Y PERIODISTAS

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Derechos Humanos con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposi-

ciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

**Comisión de Derechos Humanos**

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.

*Declaratoria de Publicidad.
Noviembre 7 del 2017.*

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de lo siguiente:

I. Antecedentes

A. En sesión del 8 de agosto de 2017, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión dio cuenta de la presentación de una iniciativa suscrita por el diputado Alejandro González Murillo del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social (PES), mediante la cual propone la reforma de diversos artículos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (LPPDDHP).

En esa misma fecha, la Presidencia de la Comisión Permanente turnó la iniciativa de referencia a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados para dictamen.

II. Contenido de la iniciativa

En la iniciativa sujeta a estudio se proponen diversas reformas a efecto de armonizar el contenido normativo de la Ley para la Protección de Personas



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en lo atinente a la actual extinción de la Secretaría de Seguridad Pública.

III. Consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos

Una de las características que un ordenamiento jurídico debe tener es la consistencia en sus enunciados normativos. La Consistencia:

“... se refiere a que el contenido de las normas pertenecientes a un sistema sea compatible entre ellas y, en caso de no serlo, existan mecanismos para reparar las incompatibilidades.”¹

Cuando en el ordenamiento jurídico una disposición normativa hace referencia a disposiciones que han dejado de tener validez nos encontramos frente a un problema de consistencia. A fin de promover la plenitud del ordenamiento jurídico resulta necesario adecuar esas disposiciones que han dejado de ser consistentes en el ordenamiento jurídico.

Uno de tales ejemplos se presenta con la iniciativa sujeta a dictamen en donde se proponen reformas a la LPPDDHP con la finalidad de suprimir las referencias que en la misma se hacen a la Secretaría de Seguridad Pública, ésta extinta mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013 y, por el cual se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, pasando la Secretaría de Gobernación a asumir los asuntos correspondientes a la seguridad pública.

Debe señalarse que el Decreto en mención prevé, en el segundo párrafo de su Quinto transitorio, que:

“Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones. Respecto de las atribuciones de la Secretaría de la

¹: VÁZQUEZ, Rodolfo. *Teoría del derecho*. Oxford University Press. México, 2007. Pág. 79.



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Función Pública, será la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la que determine, en su caso, si las mismas corresponden a esta última dependencia o a las unidades de auditoría preventiva.”

No obstante lo anterior, se considera pertinente la labor de armonización normativa que el diputado proponente plantea realizar a la LPPDDHP contribuyendo, con ello, a la coherencia del ordenamiento jurídico.

Las propuestas de modificación normativa planteadas son las siguientes:

Texto vigente	Modificación propuesta
<p>Artículo 5.- La Junta de Gobierno está conformada por nueve miembros permanentes con derecho a voz y voto, y serán:</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. Un representante de la Secretaría de Seguridad Pública;</p> <p>IV. a VI.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 5.- La Junta de Gobierno está conformada por nueve miembros permanentes con derecho a voz y voto, y serán:</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. Se deroga.</p> <p>IV. a VI.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 20.- La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida se integra por al menos cinco personas expertas en materia de evaluación de riesgo y protección. Una de ellas deberá serlo en la defensa de derechos humanos y otra del ejercicio del periodismo y libertad de expresión. Así mismo, se conforma por un representante de la Secretaría de Gobernación, un</p>	<p>Artículo 20.- La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida se integra por al menos cuatro personas expertas en materia de evaluación de riesgo y protección. Una de ellas deberá serlo en la defensa de derechos humanos y otra del ejercicio del periodismo y libertad de expresión. Así mismo, se conforma por un representante de la Secretaría de Gobernación y un</p>



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

<p>representante de la Procuraduría General de la República y un representante de la Secretaría de Seguridad Pública, todos con atribuciones para la implementación de las Medidas Urgentes de Protección.</p>	<p>representante de la Procuraduría General de la República, todos con atribuciones para la implementación de las Medidas Urgentes de Protección.</p>
<p>Artículo 52.- El Fondo contará con un Comité Técnico presidido por el Secretario de Gobernación e integrado por un representante de: la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Relaciones Exteriores.</p>	<p>Artículo 52.- El Fondo contará con un Comité Técnico presidido por el Secretario de Gobernación e integrado por un representante de la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Relaciones Exteriores.</p>

Adicional a lo anterior, se considera oportuno señalar que, nuestro actual sistema jurídico contempla una figura que, previo a la emisión de la LPPDDHP, no existía, y que es el Comisionado Nacional de Seguridad (CNS), organismo adscrito a la Secretaría de Gobernación y en quien recaen muchas de las funciones desempeñadas por la extinta Secretaría de Seguridad Pública. Asimismo, como representante de la Junta de Gobierno, ésta Comisión de Derechos Humanos atestigua la colaboración que permanentemente presta esa institución a las actuales labores del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, por lo que se considera conveniente incluirlo formalmente dentro de la Junta de Gobierno, sustituyendo así la referencia hecha a la hoy extinta Secretaría de Seguridad Pública.

En consecuencia y, por todos los argumentos antes señalados, la Comisión de Derechos Humanos somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente Proyecto de:



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.

Artículo Único.- Se reforman la fracción III del artículo 5, y los artículos 20 y 52 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para quedar como sigue:

Artículo 5.- La Junta de Gobierno está conformada por nueve miembros permanentes con derecho a voz y voto, y serán

I. y II. ...

III. **Un representante del Comisionado Nacional de Seguridad;**

IV. a VI. ...

...

...

Artículo 20.- La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida se integra por al menos cinco personas expertas en materia de evaluación de riesgo y protección. Una de ellas deberá serlo en la defensa de derechos humanos y otra del ejercicio del periodismo y libertad de expresión. Asimismo, se conforma por un representante de la Secretaría de Gobernación, un representante de la Procuraduría General de la República y **un representante del Comisionado Nacional de Seguridad**, todos con atribuciones para la implementación de las Medidas Urgentes de Protección."

Artículo 52.- El fondo contará con un Comité Técnico presidido por el Secretario de Gobernación e integrado por un representante de: **el Comisionado Nacional de Seguridad**, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Relaciones Exteriores.



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de octubre de 2017.



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

LISTA DE VOTACIÓN

DIPUTADO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
 PRESIDENTE	COAHUILA	(PRI)				
 SECRETARIA	QUINTANA ROO	(PRI)				
 SECRETARIA	ESTADO DE MÉXICO	(PRI)				
 SECRETARIA	GUANAJUATO	(PRI)				
 SECRETARIO	ZACATECAS	(PRI)				
 SECRETARIO	CHIAPAS	PVEM				



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

LISTA DE VOTACIÓN

DIPUTADO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO	MORELOS	(PAN)			
 SECRETARIO	MICHOACÁN	(PAN)			
 SECRETARIA	MICHOACÁN	(PRD)			
 SECRETARIA	OAXACA	(NA)			
 INTEGRANTE	ESTADO DE MÉXICO	(PRI)			
 INTEGRANTE	TABASCO	(PRI)			



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

LISTA DE VOTACIÓN

DIPUTADO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	GUANAJUATO	(PAN)			
 INTEGRANTE	OAXACA	(PAN)			
 INTEGRANTE	PUEBLA	(PAN)			
 INTEGRANTE	CIUDAD DE MÉXICO	(PRD)			
 INTEGRANTE	CIUDAD DE MÉXICO	(MORENA)			
 INTEGRANTE	BAJA CALIFORNIA	(MORENA)			
 INTEGRANTE	VERACRUZ	(MORENA)			



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

LISTA DE VOTACIÓN



DIPUTADO	ENTIDAD GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	HIDALGO (PRI) DIP. ERIKA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	<i>[Handwritten signature]</i>		
 INTEGRANTE	HIDALGO (PRI) DIP. MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ MADRID	<i>[Handwritten signature]</i>		
 INTEGRANTE	SONORA (PRI) DIP. SYLVANA BELTRONES SÁNCHEZ			
 INTEGRANTE	BAJA CALIFORNIA (PRI) DIP. MARCO ANTONIO GARÍA AYALA	<i>[Handwritten signature]</i>		
 INTEGRANTE	VERACRUZ (PRI) DIP. ALBERTO SILVA RAMOS	<i>[Handwritten signature]</i>		
 INTEGRANTE	CIUDAD DE MÉXICO (PVEM) DIP. LÍA LIMÓN GARCÍA	<i>[Handwritten signature]</i>		
 INTEGRANTE	CHIAPAS (PVEM) DIP ENRIQUE ZAMORA MORLET			



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

LISTA DE VOTACIÓN

DIPUTADO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	JALISCO	(MC)			
	DIP. MARÍA CANDELARIA OCHOA AVALOS				

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra por cinco minutos, el diputado Armando Luna Canales, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de esta Cámara de Diputados.

El diputado Armando Luna Canales: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, el día de hoy, a nombre de la Comisión de Derechos Humanos, fundamento ante ustedes un dictamen que en términos generales lo que propone es realizar distintas adecuaciones nominativas respecto a las menciones que se hace de la extinta Secretaría de Seguridad Pública en la Ley de Protección a las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Sin embargo, el contenido del dictamen que hoy se presenta a su consideración no reviste menor importancia, ya que todo cambio o actualización que tienda a optimizar la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y concretamente a su mecanismo de protección, tendrá una repercusión positiva dentro de nuestro sistema democrático, ya que como se ha señalado por diversos organismos protectores de derechos humanos, la importancia fundamental de la libertad de expresión y la labor de los defensores de derechos humanos, constituyen herramientas esenciales para la defensa de todos los demás derechos y se erigen como elementos centrales de la democracia y el avance de los objetivos de desarrollo.

Por lo anterior, toda mejora de este mecanismo de protección de periodistas y defensores será bienvenida, a fin de evitar que la violencia y otros delitos contra quienes ejercen sus derechos de libertad de expresión, incluidos periodistas, actores de los medios de comunicación y defensores de derechos humanos, tengan un efecto disuasivo para el libre flujo de información de las ideas en la sociedad.

Tengamos presente que los ataques perpetrados contra ambos gremios no solo representan ataques a su persona, sino que constituyen verdaderas agresiones contra la sociedad en su conjunto, ya que con ello se vulnera la libertad de expresión y el derecho de todas las personas a obtener y recibir información e ideas.

Por lo anterior, en la Comisión de Derechos Humanos estamos convencidos de que los periodistas y los defensores de derechos humanos merecen toda nuestra atención no solo por sus actos heroicos ante el peligro, sino también por la importancia del papel social que desempeñan, máxime cuando su labor es un derecho colectivo de la sociedad en su conjunto.

Volviendo a la reforma que nos ocupa, y como es del conocimiento público, mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, fueron reformadas diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Mediante ella se dispuso la extinción de la entonces Secretaría de Seguridad

Pública, previendo que la Secretaría de Gobernación asumiría los asuntos correspondientes a dicha institución.

Sin embargo, pese a lo anterior —y como bien lo hace notar el legislador proponente, Alejandro González Murillo— la Ley para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas ha mantenido diversas referencias a la extinta Secretaría de Seguridad Pública, previendo así que se siga contemplando a un representante de la Secretaría extinta como integrante permanente de la Junta de Gobierno del mecanismo; segundo, que se contemple aún pese a no existir que un representante de la citada Secretaría sea integrante de la unidad de recepción de casos y la reacción rápida del citado mecanismo; y, finalmente que la citada Secretaría cuente con un representante en el Comité Técnico del fondo del mecanismo.

Como se puede apreciar, las alusiones a la Secretaría de Seguridad Pública contenidas en la ley que se propone reformar tienen como consecuencia que exista un vacío tanto en la conformación como en el funcionamiento de distintos órganos clave del mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas, por contemplarse precisamente a representantes de una Secretaría que actualmente no existe.

Por lo anterior, tras haber realizado una consulta directa ante el organismo responsable de la ejecución de la ley en comentario, es decir, el propio mecanismo, se llegó a la conclusión de que es viable modificar las alusiones que se hace de la extinta Secretaría de Seguridad Pública para que en su lugar se haga mención a la Comisión Nacional de Seguridad.

Lo anterior debido a que en la operatividad diaria del mecanismo de protección dicha instancia es quien le presta apoyo y colaboración plenamente en materia de seguridad. Asimismo, hoy en día es el comisionado nacional de Seguridad en quien recaen las atribuciones que en otro momento desempeñaba la extinta Secretaría de Seguridad Pública.

Por otra parte, la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, en su calidad de invitado permanente de la Junta de Gobierno del mecanismo, ha atestiguado la colaboración que en todo momento el comisionado nacional de Seguridad presta a las labores de dicho mecanismo, por lo que en este sentido se considera viable incluirlo formalmente como representante en la Junta de Gobierno, en la Unidad de Recepción de Casos y ante el Comité Técnico del Fondo de dicha institución, sustrayendo las referencias que hasta el día de hoy se hacen a la Secretaría de Seguridad.

Adicionalmente, la adecuación que en esta ocasión se somete a su consideración son congruentes con la reforma realizada a la Ley Orgánica en 2003, la cual contempla de su régimen transitorio que las menciones contenidas a la Secretaría serán ejecutadas por la Comisión Nacional de Seguridad.

Compañeras y compañeros, como pueden apreciar la reforma que hoy se propone es en esencia sencilla, sin embargo, no menos importante. Tengamos presente que como legisladores tenemos el deber de armonizar los distintos dispositivos legales a fin de contribuir con la debida coherencia y consistencia que debe prevalecer en nuestro ordenamiento jurídico.

Es por lo anterior que a nombre de la Comisión de Derechos Humanos les solicito su respaldo al proyecto de decreto que en esta ocasión sometemos a su consideración. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputado Armando Luna. No habiendo oradores registrados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado falta por emitir su voto? Continúa abierto el sistema, diputado. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 354 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado. Aprobado en lo general y en lo particular, por 354 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Sonido en la curul del diputado Mario Ariel Juárez.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Gracias, presidenta. Nada más para comentar que hace un rato que subí mi iniciativa de modificación, que reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A del 123, referente al salario mínimo y la sumas para la cuestión de prestaciones de índole social, omití mencionar que esta iniciativa no es únicamente mía, sino está presentada y trabajada por mi compañero Virgilio Dante, Araceli Damián, Roberto Cañedo y Rodrigo Abdala. Solamente es para que obre en el Diario de Debates que omití señalar que esta iniciativa la subimos en conjunto estos cuatro diputados y un servidor. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado. Pido a la Secretaría tome nota de la actualización que nos hace el diputado Ariel Juárez.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Víctor Silva Tejada cause baja como integrante de la Comisión Especial para continuar las investigaciones y dar seguimiento a los resultados del grupo interdisciplinario de expertos independientes designados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos relacionados con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, a alumnos de la escuela normal rural de Aytzinapa, Raúl Isidro Burgos.

- Que la diputada Silvia Rivera Carbajal cause alta como integrante en la Comisión Especial para continuar las investigaciones y dar seguimiento a los resultados del grupo interdisciplinario de expertos independientes designados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos relacionados con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, a alumnos de la escuela normal rural de Aytzinapa, Raúl Isidro Burgos.

- Que la diputada Silvia Rivera Carbajal cause baja como suplente en la Comisión Especial para continuar las investigaciones y dar seguimiento a los resultados del grupo interdisciplinario de expertos independientes designados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos relacionados con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, a alumnos de la escuela normal rural de Aytzinapa, Raúl Isidro Burgos.

- Que el diputado Víctor Silva Tejada cause alta como suplente en la Comisión Especial para continuar las investigaciones y dar seguimiento a los resultados del grupo interdisciplinario de expertos independientes designados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos relacionados con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, a alumnos de la escuela normal rural de Aytzinapa, Raúl Isidro Burgos.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro.- Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración del organismo que se señala, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada María Marcela González Salas y Petricioli cause baja como integrante del Parlaméricas.
- Que el diputado Édgar Castillo Martínez cause alta como integrante en el Parlaméricas.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2017.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Jericó Abramo Maso cause baja como secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Que el diputado Jericó Abramo Maso cause alta como secretario en la Comisión de Energía.

- Que la diputada Olga María Esquivel Hernández cause alta como secretaria en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobadas. Comuníquense. Adelante, señora secretaria.

MINUTAS

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, Y LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

yecto de decreto por el que se reforma la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, la Ley General de Vida Silvestre y la Ley General de Cambio Climático.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Se recibió de la Cámara de Senadores, minuta con pro-



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Turnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. Noviembre 14 del 2017.

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P3A.-1187

CS-LXIII-III-1P-201

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2017.

CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PRESENTE

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a Ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES; LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE; LA LEY GENERAL PARA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS; LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS; LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



SEN. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ
Vicepresidenta



Tómese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen, el 14 de noviembre del 2017.

[Handwritten signature]

**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXIII-III-1P-201**

POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES; LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE; LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS; LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS; LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO; LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

[Handwritten mark]

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el actual Título Sexto en su denominación, en la de los capítulos que lo conforman y los artículos que comprende, para quedar como Título Sexto Procedimiento Administrativo de Inspección en Materia Ambiental, conformado por el Capítulo I Disposiciones Generales, Capítulo II Etapa de Investigación, Capítulo III Medidas de Seguridad, Capítulo IV Etapa de Instrucción, Capítulo V Etapa de Resolución, Capítulo VI Sanciones, Capítulo VII Etapa de Ejecución, Capítulo VIII Recurso de Revisión y Capítulo IX Denuncia Penal, conformado por los artículos 160 a 225; SE ADICIONAN, la fracción XX BIS al artículo 3o. y un párrafo tercero al artículo 4o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3o.- ...

I.- a XX.- ...

XX BIS.- Leyes ambientales: La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley General de Vida Silvestre; la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; la Ley de Aguas Nacionales; la Ley de Cambio Climático; la Ley General de Bienes Nacionales; la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente



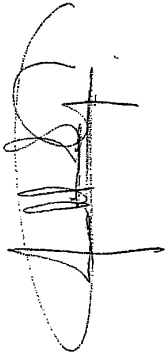


Modificados; la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas; y la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en el ámbito de competencia de la Secretaría; así como aquellos ordenamientos cuyo objeto o disposiciones se refieran a la preservación o restauración del equilibrio ecológico, la protección del ambiente o sus elementos, la reparación del daño ambiental o la tutela de los derechos humanos previstos en el artículo 4º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XXI.- a XXXIX. ...

ARTÍCULO 4o.-...

...
Para verificar y comprobar el cumplimiento de las disposiciones ambientales, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, aplicarán supletoriamente las formalidades previstas en el Título Sexto de la presente Ley en el ámbito de su competencia.



TÍTULO SEXTO

Procedimiento Administrativo de Inspección en Materia Ambiental

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 160.- Las disposiciones de este Título norman los actos, procedimientos, convenios y resoluciones administrativos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de las autoridades administrativas facultadas por ley para inspeccionar, así como los recursos de revisión que se interpongan ante dichas autoridades y la Secretaría o dependencia ambiental normativa, cuando se trate de asuntos regulados por las Leyes ambientales, sus reglamentos y normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia.

Serán aplicables de manera supletoria las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, siempre que no exista oposición con las normas especiales previstas en el presente ordenamiento.

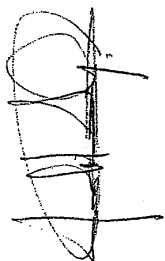




ARTÍCULO 161.- Toda persona física o moral que con su acción u omisión ocasione directa o indirectamente un daño al ambiente, será responsable y estará obligada a la reparación de los daños, o bien, cuando la reparación no sea posible a la compensación ambiental que proceda, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

De la misma forma estará obligada a realizar las acciones necesarias para evitar que se incremente el daño ocasionado al ambiente.

El régimen de responsabilidad ambiental y las obligaciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental se harán exigibles a través de los actos, convenios y procedimientos regulados en el presente Título.



Sin menoscabo de la aplicación administrativa del régimen de responsabilidad ambiental, el ejercicio discrecional de la acción judicial de responsabilidad prevista en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, deberá dirigirse, de manera prioritaria, a aquellos casos en los que las personas jurídicas no acaten las medidas de seguridad y los mandamientos de dicha dependencia en el procedimiento administrativo, o se nieguen al cumplimiento de las obligaciones derivadas del daño al ambiente. En estos casos, dicha dependencia deberá acudir a la vía jurisdiccional con el objeto de solicitar las medidas cautelares correspondientes, así como la imposición de la reparación y compensación del daño, y de la sanción económica judicial para sancionar aquellas conductas ilícitas, dañosas, dolosas de forma tal que se logre una prevención general y especial, e inhibir en el futuro comportamientos prohibidos.

ARTÍCULO 162.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las autoridades administrativas facultadas por ley para inspeccionar, ejecutarán las disposiciones contenidas en el presente Título.





Los actos de vigilancia, inspección, investigación técnica y verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas, y de la Ley General de Bienes Nacionales, se llevarán a cabo conforme al presente Título exclusivamente en las materias cuya competencia otorgan dichos ordenamientos a la Secretaría.

Los actos de inspección que correspondan a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente previstos en la Ley de Aguas Nacionales se registrarán por el presente Título.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Las autoridades administrativas, durante el procedimiento administrativo de inspección en materia ambiental, tutelarán los derechos y garantías que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los derechos de las víctimas del daño y de los delitos contra el ambiente que prevé la Ley General de Víctimas para el efecto de tutelar y garantizar el acceso a los procedimientos administrativos y conocer la verdad de los hechos. En términos del presente Título, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las autoridades administrativas facultadas por ley para inspeccionar, pondrán a disposición de las víctimas el mecanismo de conciliación previsto en el artículo 178 de esta Ley.

En el procedimiento administrativo las autoridades observarán el principio de presunción de inocencia del inspeccionado, con los matices o modulaciones que prevean las leyes federales.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las autoridades administrativas facultadas por ley para inspeccionar, garantizarán a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas que sean interesados, el respeto de sus derechos, prerrogativas lingüísticas, usos y costumbres en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales. Las autoridades agregarán en autos las constancias que acrediten que se dio cumplimiento con las obligaciones referidas en el presente artículo.





ARTÍCULO 163.- Las autoridades y servidores públicos involucrados en asuntos de la competencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de las autoridades facultadas por ley para inspeccionar, o que por razón de sus funciones o actividades puedan proporcionar información pertinente, deberán cumplir en sus términos con las peticiones que dicha dependencia les formule en tal sentido.

Las autoridades y servidores públicos a los que se les solicite información o documentación que se estime con carácter reservado, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, lo comunicarán a la autoridad requirente. En este supuesto, dicha dependencia deberá manejar la información proporcionada bajo la más estricta confidencialidad.

ARTÍCULO 164.- Para el cumplimiento de los fines del presente Título, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las autoridades facultadas por ley para inspeccionar, podrán realizar los siguientes actos:

I.- Actos de prevención, que tendrán por objeto la ejecución de estrategias, medidas y acciones para incentivar el cumplimiento voluntario de las Leyes ambientales, asesorar y promover entre las personas y empresas el respeto de los derechos humanos, la autorregulación y la auditoría ambiental, incentivar el uso voluntario de instrumentos de gobierno corporativo y de las medidas previstas en el artículo 20 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental que permitan proteger el medio ambiente, así como para anticipar, evitar, inhibir o impedir la comisión de infracciones, riesgos y daños ambientales. Dichos actos considerarán el análisis de las quejas y denuncias ciudadanas presentadas a la autoridad, los datos de incidencia de infracciones y de riesgo victimológico, entre otros datos;

II.- Actos de vigilancia, que tendrán por objeto la disuasión y detección de infracciones, daños y riesgos ambientales, a través de un sistema, bases de datos o servicio ordenado y dispuesto para tal fin, mediante la presencia de la autoridad en las áreas naturales protegidas, zonas forestales, vías de comunicación y otros lugares o medios en los que resulte necesaria su actuación. Estos actos podrán practicarse inclusive cuando se desconozca la identidad del infractor;





III.- Actos de inspección, que tendrán por objeto el examen de un lugar o una cosa o actividad y comprobar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normatividad ambiental, mediante visitas y otras medidas que puedan llevarse a cabo para tal efecto;

IV.- Actos de verificación, que tendrán por objeto comprobar o examinar el cumplimiento de obligaciones individualizadas contenidas en resoluciones y convenios de naturaleza administrativa expedidos o acordados por la autoridad ambiental, y

V.- Actos de investigación técnica, que tendrán por objeto recabar y analizar los datos y elementos materiales, fácticos, geográficos, técnicos, periciales y probatorios que sean necesarios para conocer, determinar y comprobar los hechos en virtud de los cuales deba pronunciar resolución la autoridad ambiental.

Los actos previstos en el presente artículo se sujetarán a las formalidades previstas en el presente Título.

ARTÍCULO 165.- El procedimiento administrativo de inspección comprende las etapas de investigación, instrucción, resolución y ejecución. Inicia con la admisión de la denuncia ciudadana o, en su defecto, con la actuación oficiosa de la autoridad y concluye con la ejecución de la resolución administrativa.

ARTÍCULO 166.- Las notificaciones de los actos administrativos dictados con motivo de la aplicación de esta Ley, se realizarán:

I.- Personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, cuando se trate de emplazamientos y resoluciones administrativas definitivas, sin perjuicio de que la notificación de estos actos pueda efectuarse en las oficinas de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, si las personas a quienes deba notificarse se presentan en las mismas. En este último caso, se asentará la razón correspondiente;

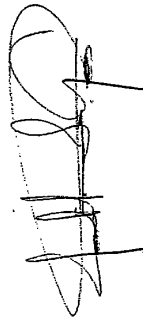
II.- Por rotulón, colocado en los estrados de la Unidad Administrativa competente, cuando la persona a quien deba notificarse no pueda ser ubicada después de iniciadas las facultades de inspección, vigilancia o





verificación a las que se refiere el presente Título, o cuando no hubiera señalado domicilio en la población donde se encuentre ubicada la sede de la autoridad ordenadora;

III.- Por edicto, toda notificación cuando se desconozca el domicilio del interesado o en su caso cuando la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante legal o autorizado para tales efectos.



Tratándose de actos distintos a los señalados en la fracción I de este artículo, las notificaciones podrán realizarse por correo ordinario, mensajería, telegrama o, previa solicitud por escrito del interesado, a través de telefax, medios de comunicación electrónica u otro similar o en las oficinas de las Unidades Administrativas de la Secretaría, si se presentan las personas que han de recibirlas a más tardar dentro del término de cinco días hábiles siguientes contados a partir del día en que se dicten los actos que han de notificarse. Lo anterior, sin perjuicio de que la autoridad ordenadora lo haga por rotulón, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día en que se dicten los actos que han de notificarse, el cual se fijará en lugar visible de las oficinas de las Unidades Administrativas de la Secretaría.

Si los interesados, sus representantes legales o las personas autorizadas por ellos, no ocurren a las oficinas de las Unidades Administrativas de la Secretaría, a notificarse dentro del término señalado en el párrafo anterior, las notificaciones se darán por hechas, y surtirán sus efectos el día hábil siguiente al de la fijación del rotulón.

De toda notificación por rotulón se agregará, al expediente, un tanto de aquel, asentándose la razón correspondiente, y



IV.- Por instructivo, solamente en el caso señalado en el tercer párrafo del artículo 167 de la presente Ley.

Las órdenes y actos previstos en el artículo 164 de la presente Ley no requerirán notificación previa.



ARTÍCULO 167.- Las notificaciones personales se harán en el domicilio del interesado o en el último domicilio que la persona a quien se deba notificar haya señalado en la población donde se encuentre la sede de las Unidades Administrativas de la Secretaría, o bien, personalmente en el recinto oficial de éstas, cuando comparezcan voluntariamente a recibir las en los dos primeros casos, el notificador deberá cerciorarse que se trata del domicilio del interesado o del designado para esos efectos y deberá entregar el original del acto que se notifique y copia de la constancia de notificación respectiva, así como señalar la fecha y hora en que la notificación se efectúa, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega, se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'G' followed by several vertical strokes and a horizontal line at the bottom.

Las notificaciones personales, se entenderán con la persona que deba ser notificada o su representante legal; a falta de ambos, el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará en un lugar visible del mismo, o con el vecino más inmediato.

Si la persona a quien haya de notificarse no atendiere el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio, o con el vecino más cercano; lo que se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez.

De las diligencias en que conste la notificación, el notificador tomará razón por escrito.





ARTÍCULO 168.- Las notificaciones por edictos se realizarán haciendo publicaciones que contendrán un resumen de los actos por notificar. Dichas publicaciones deberán efectuarse por dos días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o Periódico Oficial de la Entidad Federativa en la que tenga su sede la Unidad Administrativa que conozca del asunto y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Entidad Federativa correspondiente.

ARTÍCULO 169.- Las notificaciones personales surtirán sus efectos el día en que hubieren sido realizadas. Los plazos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya surtido efectos la notificación.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical line.

Se tendrá como fecha de notificación por correo certificado la que conste en el acuse de recibo.

En las notificaciones por edictos se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o Periódico Oficial de la Entidad Federativa en la que tenga su sede la Unidad Administrativa de la Secretaría que ordenó la publicación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Entidad Federativa correspondiente.

Las notificaciones por rotulón surtirán sus efectos el día hábil siguiente al de la fijación del mismo.

ARTÍCULO 170.- Toda notificación deberá efectuarse en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la emisión de la resolución o acto que se notifique, y deberá contener el texto íntegro del acto, así como el fundamento legal en que se apoye con la indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, y en su caso, la expresión del recurso administrativo que contra la misma proceda, órgano ante el cual hubiera de presentarse y plazo para su interposición.





CAPÍTULO II Etapa de Investigación

ARTÍCULO 171.- La etapa de investigación inicia con el acuerdo de admisión de la denuncia ciudadana, o en su defecto, con la actuación oficiosa de la autoridad y concluye con el acuerdo de cierre de la etapa de investigación.

ARTÍCULO 172.- Toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades podrán presentar queja o denuncia ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o la autoridad administrativa facultada por ley para inspeccionar, según su competencia, para dar a conocer todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ambiente o a los recursos naturales, o que contravenga las disposiciones de la presente Ley, las Leyes ambientales y los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Si en la localidad no existiere representación de la autoridad competente, la denuncia se podrá formular ante la autoridad municipal o, a elección del denunciante, ante las oficinas más próximas de dicha representación.

Si la denuncia presentada fuera competencia de otra autoridad, se acusará de recibo al denunciante pero no se admitirá la instancia turnándose a la autoridad competente para su trámite y resolución, notificándole de tal hecho al denunciante, mediante acuerdo fundado y motivado.

ARTÍCULO 173.- La queja podrá presentarse por cualquier persona y por cualquier medio, con el objeto de señalar hechos, posibles infracciones y daños al ambiente, y transmitir datos a la autoridad para el ejercicio de las facultades de investigación previstas en el presente Título. La autoridad llevará un registro de quejas.

En caso de recibirse varias quejas por los mismos hechos, actos u omisiones, la autoridad que las haya recibido podrá acordar la apertura de un expediente e iniciará una actuación oficiosa.





ARTÍCULO 174.- La denuncia podrá presentarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

I.- El nombre o razón social, domicilio, teléfono si lo tiene, del denunciante y, en su caso, de su representante legal;

II.- Los posibles daños al ambiente, actos, hechos u omisiones denunciados;

III.- Los datos que permitan identificar al presunto infractor o localizar la fuente contaminante o causa del daño al ambiente;

IV.- Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante;

V.- La manifestación de si el denunciante solicita o no la reserva de identidad, y

VI.- La manifestación de si el denunciante promueve con interés legítimo conforme al artículo 223 de esta Ley, o en su caso, con calidad de víctima conforme a la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental o la Ley General de Víctimas. En estos casos deberá acompañar la documental que acredite dicha calidad y manifestar si requiere ser llamado al procedimiento administrativo de inspección ambiental en los términos previstos en esta Ley.

Asimismo, podrá formularse la denuncia por vía telefónica, en cuyo supuesto el servidor público que la reciba, levantará acta circunstanciada, y el denunciante deberá ratificarla por escrito, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente artículo, en un término de tres días hábiles siguientes a la formulación de la denuncia. La falta de ratificación dará lugar a la modalidad de queja.

No se admitirán quejas o denuncias notoriamente improcedentes o infundadas, aquéllas en las que se advierta mala fe, carencia de fundamento o inexistencia de petición, lo cual se notificará al denunciante.

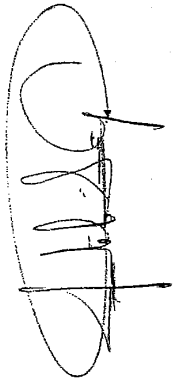




Si el denunciante solicita guardar el secreto respecto de su identidad, por razones de seguridad o interés particular, la denuncia se abrirá como inicio de actuación oficiosa de la autoridad. En este caso la autoridad se limitará a informarle el acuerdo de inicio de instrucción y la resolución del procedimiento administrativo. El denunciante en este supuesto no será parte del procedimiento de inspección.

ARTÍCULO 175.- Recibida la denuncia, la autoridad acusará recibo de su ingreso y la registrará.

En caso de recibirse dos o más denuncias por los mismos hechos, actos u omisiones, se acordará la acumulación en un solo expediente, y la autoridad podrá designar representante y domicilio común en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Civiles, debiéndose notificar a los denunciantes el acuerdo respectivo.



Una vez registrada la denuncia, la autoridad dentro de los 10 días siguientes a su presentación, notificará al denunciante el acuerdo correspondiente, señalando el trámite que se le ha dado a la misma.

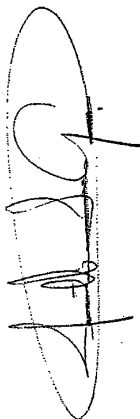
Cuando la denuncia sea admitida se iniciará la etapa de investigación, y se informará al denunciante quién será el responsable de atenderlo durante el procedimiento. La autoridad efectuará oficiosamente las diligencias necesarias con el propósito de determinar la existencia de los daños, hechos, actos y omisiones constitutivos de la denuncia.

Cuando se presenten denuncias ciudadanas en contra de personas físicas o jurídicas que cuenten con alguno de los certificados vigentes derivados del Programa de Auditoría Ambiental, previsto en la Sección VII del Capítulo IV de la esta Ley, y se aprecie que pueden aclararse en su totalidad los hechos denunciados con la información aportada por dicha auditoría, la autoridad podrá correr traslado a la persona denunciada para que ésta aporte la información que considere oportuna dentro del término de quince días. Si la respuesta es suficiente se emitirá el Acuerdo de cierre de la etapa de investigación sin necesidad de realizar una inspección.





Cuando el denunciante tenga la calidad de víctima, tendrá el beneficio de la conciliación previsto en el presente Capítulo, y la autoridad deberá hacer de su conocimiento los derechos que con dicha calidad le confiere la presente Ley y la Ley General de Víctimas. Así mismo, el responsable encargado de su denuncia le informará en un plazo no mayor a noventa días hábiles posteriores a la admisión de la denuncia, el estado de las gestiones realizadas por la autoridad.



ARTÍCULO 176.- Los denunciantes que acrediten el supuesto de legitimación previsto en el artículo 223 de esta Ley, y quienes acrediten la calidad de víctima conforme a la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental o la Ley General de Víctimas, tendrán interés en el procedimiento administrativo de inspección. En estos casos, cuando expresamente lo soliciten en su escrito inicial, y no se haya reservado su identidad, serán notificados del acuerdo que dé inicio a la etapa de instrucción y el relativo a los alegatos, así como los convenios, la resolución y el acuerdo previstos en los artículos 205, 207 y 217 de esta Ley.

En estos casos, el denunciante podrá coadyuvar en el procedimiento, ofreciendo las pruebas, documentación e información que estime pertinentes. La autoridad deberá manifestar las consideraciones adoptadas respecto de la información proporcionada por el denunciante, al momento de resolver el procedimiento.

ARTÍCULO 177.- Si del resultado de las actuaciones realizadas por la autoridad, se desprenden actos, hechos u omisiones en que hubieren incurrido autoridades federales, estatales o municipales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente podrá emitir las recomendaciones necesarias para promover ante aquéllas la ejecución de las acciones procedentes para tutelar los derechos ambientales del denunciante y de las víctimas, sin menoscabo de las acciones y responsabilidades que correspondan.



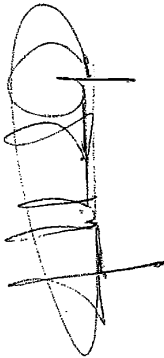
La Procuraduría podrá emitir recomendaciones para promover ante las autoridades previstas en el párrafo anterior, la ejecución de acciones de carácter preventivo, y aquellas necesarias para hacer eficaz la aplicación de los instrumentos de política ambiental y la normatividad general.



Las autoridades administrativas, facultadas por ley para inspeccionar, distintas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrán solicitar a dicha institución, la emisión de una recomendación en términos del presente artículo.

Las recomendaciones que emita la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente serán públicas, autónomas y no vinculatorias.

ARTÍCULO 178.- Cuando se denuncien daños al ambiente que ocasionen un detrimento directo del patrimonio o integridad corporal del denunciante, la autoridad podrá invitar, mediante cédula de notificación al denunciante en su calidad de víctima y al denunciado a un procedimiento de conciliación o mediación y suscribir un convenio con el objetivo de resolver las controversias de carácter jurídico y social que se ocasionen por la producción de daños al ambiente, a través de vías colaborativas en las que se privilegie el diálogo y se faciliten las alternativas de solución que resulten ambiental y socialmente más positivas. La autoridad podrá llevar a cabo una o varias audiencias orales de justicia alternativa que resulten razonablemente necesarias. En todo caso, se deberá escuchar en audiencia a las partes involucradas y se observarán las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.



Lo anterior, sin menoscabo del inicio del procedimiento administrativo y las sanciones que correspondan por infracción a la ley.

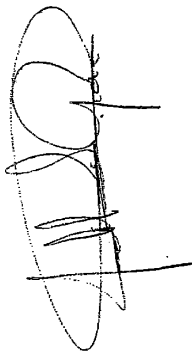
ARTÍCULO 179.- En caso de que no se comprueben que los actos, hechos u omisiones denunciados producen o pueden producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales o contravengan las disposiciones de la presente Ley, la autoridad lo hará del conocimiento del denunciante, a efecto de que éste emita las observaciones que juzgue convenientes.





ARTÍCULO 180.- La formulación de la denuncia ciudadana, así como los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, no afectarán el ejercicio de otros derechos o medios de defensa que pudieran corresponder a los afectados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, no suspenderán ni interrumpirán sus plazos preclusivos, de prescripción o de caducidad. Esta circunstancia deberá señalarse a los interesados en el acuerdo de admisión de la instancia.

ARTÍCULO 181.- En la etapa de investigación las autoridades competentes podrán realizar, por conducto de personal debidamente autorizado, actos administrativos de vigilancia, inspección, investigación técnica y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones en materia ambiental previstas en las leyes, reglamentos, normas y resoluciones señalados en el artículo anterior, sin perjuicio de otras medidas previstas en las leyes que permitan cumplir con dicho propósito.



Dicho personal, al realizar las visitas respectivas y los actos referidos en el presente artículo, deberá contar con el documento oficial que los acredite o autorice a practicarlos, así como la orden escrita debidamente fundada y motivada, expedida por autoridad competente, en la que se precisará el lugar, sitio, zona, medio de transporte o bienes, así como el objeto de la diligencia.

ARTÍCULO 182.- La declaración de los testigos de hechos en la etapa de investigación se hará constar en acta ante la presencia de la autoridad competente que sustancie el procedimiento y en presencia de dos testigos de asistencia. Todos los intervinientes firmarán dando fe de la diligencia.

ARTÍCULO 183.- En la práctica de los actos de vigilancia será suficiente que en la orden se establezca:

- I.- La autoridad que la expide;
- II.- El motivo y fundamento que le dé origen;
- III.- El lugar, zona, región o medio a vigilar;





IV.- El objeto y alcance de la diligencia, y

V.- El periodo de tiempo y vigencia de la orden que no podrá exceder de cinco días.

El personal autorizado contará en todo momento con credencial vigente con fotografía, expedida por autoridad competente que lo acredite para actuar en la materia que corresponda.

La autoridad a través de los actos de vigilancia podrá analizar sistemáticamente los datos proporcionados mediante quejas ciudadanas. Podrá también auxiliarse durante la etapa de investigación del análisis de la información digital, periodística, de bases de datos y medios tecnológicos, electrónicos, documentales, informáticos y cibernéticos. En ningún caso estos actos podrán implicar intervención de comunicaciones privadas.

De todo acto de vigilancia se levantará acta en la que se circunstanciarán los hechos y condiciones de riesgo o daño al ambiente observados.

ARTÍCULO 184.- Al iniciar una visita de inspección o de verificación el personal autorizado se identificará debidamente con la persona con quien se entienda la diligencia, exhibiéndole, para tal efecto, credencial vigente con fotografía, expedida por autoridad competente que lo acredite para realizar la visita en la materia que corresponda, y le mostrará la orden respectiva, entregándole copia de la misma con firma autógrafa, requiriéndola para que en el acto designe dos testigos.

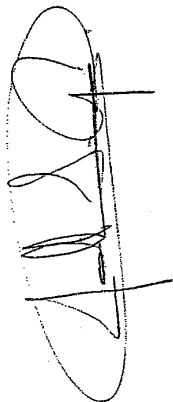
En caso de negativa o de que los designados no acepten fungir como testigos, el personal autorizado podrá designarlos, haciendo constar esta situación en el acta administrativa que al efecto se levante, sin que esta circunstancia invalide los efectos de la inspección.





En los casos en que no fuera posible encontrar en el lugar de la visita persona que pudiera ser designada como testigo, el personal actuante deberá asentar esta circunstancia en el acta administrativa que al efecto se levante, sin que ello afecte la validez de la misma.

ARTÍCULO 185.- De todo acto de inspección o verificación se levantará acta, en la que se harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubiesen percibido durante la diligencia y los daños ocasionados al ambiente que se observen, que esté relacionado directamente con el objeto señalado en la orden respectiva, así como la identidad de las personas físicas y jurídicas que en ellos intervengan y lo previsto en el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



Conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para determinar, conocer y comprobar los hechos en virtud de los cuales deba pronunciar resolución la autoridad, el personal autorizado podrá valerse de bienes, testimonios y vehículos que se encuentren durante la diligencia dejando constancia de su identificación en el acta.

Concluidas la inspección o verificación, se dará oportunidad a la persona con la que se entendió la diligencia para que en el mismo acto formule observaciones en relación con los hechos u omisiones asentados en el acta respectiva, y para que ofrezca las pruebas que considere convenientes o haga uso de ese derecho en el término de cinco días siguientes a la fecha en que la diligencia se hubiere practicado.

A continuación se procederá a firmar el acta por la persona con quien se entendió la diligencia, por los testigos y por el personal autorizado, quien entregará copia del acta al interesado.



Si la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos, se negaren a firmar el acta, o el interesado se negare a aceptar copia de la misma, dichas circunstancias se asentarán en ella, sin que esto afecte su validez y valor probatorio.



ARTÍCULO 186.- Cuando se trate de visitas que duren más de un día, será necesario:

- I.-** Señalar la hora y fecha del cierre parcial;
- II.-** Establecer la hora y fecha para su reanudación que invariablemente será al día natural siguiente;
- III.-** Firmar por parte de las partes actuantes tanto al cierre como en la reanudación respectiva;
- IV.-** Cumplir la reanudación de acuerdo a lo señalado en la propia acta.

Se podrán hacer tantos cierres parciales como sean necesarios siempre y cuando éstos se realicen durante la vigencia establecida en la orden respectiva.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Si la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos, se negaren a firmar el acta, o el interesado se negare a aceptar copia de la misma, dichas circunstancias se asentarán en ella, sin que esto afecte su validez y valor probatorio.

ARTÍCULO 187.- La persona con quien se entienda la diligencia de inspección o verificación estará obligada a permitir al personal autorizado el acceso al lugar o lugares sujetos a la diligencia en los términos previstos en la orden escrita a que se hace referencia en el artículo 181 de esta Ley. Toda persona deberá proporcionar información que conduzca a la verificación del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables, relacionados con el objeto de la visita, con excepción de lo relativo a derechos de propiedad industrial que sean confidenciales conforme a la Ley.

La información deberá mantenerse por la autoridad en absoluta reserva, si así lo solicita el interesado, salvo en caso de requerimiento judicial.

ARTÍCULO 188.- La autoridad competente podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar las diligencias de inspección, vigilancia, investigación técnica o verificación. Cuando alguna o algunas personas obstaculicen o se opongan a la práctica de la diligencia que proceda conforme a la ley se aplicarán las sanciones administrativas y penales a que haya lugar.

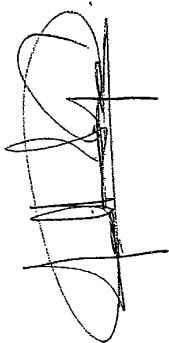




ARTÍCULO 189.- En términos de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las autoridades podrán investigar los hechos que les sean denunciados por los ciudadanos o de los que tengan conocimiento.

Los actos de investigación técnica se limitarán a recabar los datos y elementos materiales, fácticos, geográficos, técnicos, periciales y probatorios que sean necesarios para conocer, determinar y comprobar los hechos en virtud de los cuales deban pronunciar resolución.

Dichos actos podrán realizarse de oficio por la autoridad durante la sustanciación del procedimiento, o al momento de diligenciar los actos de inspección y verificación.



La práctica de los actos de investigación iniciará con la orden que expida la autoridad competente en la que se precisará el servidor público autorizado para tal efecto, el periodo de tiempo de la investigación, los hechos a investigar y el lugar correspondiente para la práctica de las diligencias. De todo acto de investigación se levantará acta en la que se incorporarán los datos y medios de prueba recabados.

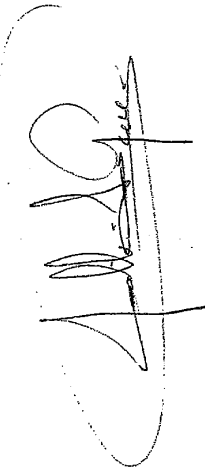
En todos los actos de la autoridad que impliquen el aseguramiento previsto en la presente Ley, o la obtención de medios materiales técnicos se iniciará la cadena de custodia que deberá registrarse en el expediente administrativo.

ARTÍCULO 190.- Cuando así lo determine la autoridad y se requiera para el conocimiento científico de los hechos en virtud de los cuales deban emitirse resolución, se podrá ordenar la prueba técnica o pericial. Esta prueba se desahogará de conformidad a las reglas previstas en el presente Título, y será valorada de conformidad con el Código Federal de Procedimientos Civiles y la normatividad aplicable.





Las diligencias para rendir peritaje por los peritos oficiales de la autoridad administrativa se limitarán a la designación, protesta del cargo, presentación y ratificación del dictamen. Los peritos oficiales, los habilitados por la autoridad, así como los ofrecidos por los interesados cumplirán con los requisitos previstos en el Código Federal de Procedimientos Civiles. Cuando lo considere necesario la autoridad ordenará la práctica de diligencia de inspección con intervención de peritos. Los peritos recabarán medios técnicos y materiales y practicarán todas las operaciones que la ciencia les sugiera y expresarán los hechos, método y circunstancias que sustenten su opinión. En estos casos se elaborará la cadena de custodia respectiva.



La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las autoridades facultadas por ley para inspeccionar, podrán solicitar a las instituciones académicas, centros de investigación y organismos del sector público, social y privado, la elaboración de estudios, dictámenes o peritajes sobre cuestiones planteadas en las denuncias que le sean presentadas, y los que resulten necesarios para la sustanciación del procedimiento de inspección.

ARTÍCULO 191. Recibidas las actas de inspección, vigilancia, investigación técnica o de verificación circunstanciadas por las autoridades competentes, las diligencias periciales que en su caso se hayan practicado y los medios de prueba aportados por el denunciante, la inspeccionada o los recabados oficiosamente, la autoridad acordará el cierre de la etapa de investigación, resolverá la conclusión del procedimiento cuando no se encontrase infracción o daños ambientales, o bien, cuando éstos se actualicen acordará el inicio de la etapa de instrucción.

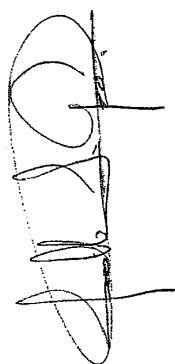
Transcurrido el plazo de dos meses de levantada un acta de inspección o verificación, sin que la autoridad haya acordado el inicio de la etapa de instrucción, precluirá su derecho para emitirlo y se entenderá como legalmente cerrada la etapa de investigación con base a dicha acta. Lo anterior, salvo en los casos en los que la autoridad notifique personalmente al inspeccionado la ampliación del plazo de investigación, que podrá extenderse por una sola vez cuando la autoridad de manera fundada y motivada así lo acuerde y lo justifique en razón de la complejidad de las diligencias pendientes o la extensión del daño al ambiente.





En este último caso, la autoridad deberá justificar, motivar y notificar mensualmente la continuación de la investigación, en caso contrario, se entenderá como cerrada la etapa de investigación. El cierre oficioso de la etapa de investigación en relación al acta de inspección dará lugar a la responsabilidad del servidor público, pero no impedirá que la autoridad acuerde el inicio de la etapa de instrucción conforme a otros medios de prueba recabados oficiosamente o aportados por el denunciante.

CAPÍTULO III Medidas de Seguridad



ARTÍCULO 192.- Cuando exista daño o riesgo inminente de daño al ambiente, a los recursos forestales, a la vida silvestre o su hábitat, repercusiones peligrosas para la salud pública, se realicen actividades altamente riesgosas sin la autorización correspondiente, o actividades sin las autorizaciones exigibles en materia de impacto ambiental, en la etapa de construcción de obras o cambio de uso de suelo en terrenos forestales, aprovechamiento de recursos forestales o vida silvestre, o bien, cuando no se acredite la legal procedencia de ejemplares de vida silvestre o recursos forestales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las autoridades administrativas facultadas por ley para inspeccionar, según corresponda y en el ámbito de su competencia, fundada y motivadamente podrán ordenar alguna o algunas de las siguientes medidas de seguridad:

I.- La suspensión y la clausura temporal, parcial o total de las obras, actividades, construcciones, maquinaria, equipos, instalaciones, sitios, establecimientos o inmuebles causantes del daño, riesgo o contaminación, y los que impliquen o donde se lleve a cabo el aprovechamiento, manejo, almacenamiento, exhibición, comercialización, transformación o transporte de ejemplares, partes, derivados, productos, subproductos o material genético de especies de flora o de fauna silvestre, organismos genéticamente modificados, recursos o materias primas forestales maderables o no maderables, o la generación, manejo o disposición de materiales y residuos peligrosos, según corresponda;





II.- El aseguramiento precautorio de muestras, sustancias, materiales, bienes y residuos peligrosos, así como de ejemplares, partes, derivados, productos o subproductos de especies de flora o de fauna silvestre o su material genético, recursos forestales, además de los bienes, vehículos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con las obras, actividades y conductas previstas en la fracción I de este artículo;

III.- La neutralización, estabilización o cualquier acción análoga que impida que materiales o residuos peligrosos generen los efectos previstos en el primer párrafo de este artículo;

IV.- El reenvasado, tratamiento o remisión de residuos peligrosos a confinamiento autorizado o almacenamiento temporal;

V.- La repatriación de organismos genéticamente modificados a su país de origen o la destrucción de organismos genéticamente modificados de que se trate, a costa del interesado, para lo cual se deberá atender lo dispuesto en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, y

VI.- Las acciones necesarias para evitar que el daño al ambiente se incremente.

Los inspeccionados que espontáneamente o voluntariamente den a conocer o identifiquen a la autoridad la infracción o el daño al ambiente, tendrán el beneficio de la atenuación de las sanciones previstas en este Título.

Los inspectores de las áreas administrativas facultadas por ley para inspeccionar, únicamente podrán, en el ejercicio de sus funciones, imponer la medida de seguridad consistente en el aseguramiento a que se refiere la fracción II de este artículo, siempre y cuando estén facultados para ello en la orden respectiva.

Asimismo, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o las autoridades administrativas facultadas por ley para inspeccionar, podrán promover ante la autoridad competente, la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad que se establezcan en otros ordenamientos.





ARTÍCULO 193.- Cuando la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las autoridades administrativas facultadas por ley para inspeccionar ordenen alguna de las medidas de seguridad previstas en esta Ley, indicará al interesado, cuando proceda, las acciones que debe llevar a cabo, así como los plazos para su realización, a fin de que una vez cumplidas éstas, se ordene el retiro de la medida de seguridad impuesta.

ARTÍCULO 194.- Cuando la Procuraduría realice aseguramientos precautorios de ejemplares de la vida silvestre de conformidad con esta Ley, canalizará los ejemplares asegurados al Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre o consultará a éstos la canalización hacia Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, instituciones o personas que reúnan las mejores condiciones de seguridad y cuidado para la estancia, y en su caso, la reproducción de los ejemplares o bienes asegurados.

ARTÍCULO 195.- En adición a lo dispuesto por el artículo 192 de esta Ley, el aseguramiento precautorio de vida silvestre y los recursos forestales procederá cuando:

I.- No se demuestre la legal procedencia de los ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre o los recursos forestales de que se trate. La autoridad en este caso podrá determinar la liberación inmediata del ejemplar, siempre y cuando se detecte al presunto infractor en el momento mismo de la flagrancia;

II.- No se cuente con la autorización necesaria para realizar actividades relacionadas con la vida silvestre o el aprovechamiento de recursos forestales, o éstas se realicen en contravención a la autorización otorgada, o en su caso, al plan de manejo aprobado;

III.- Los recursos forestales o ejemplares de la vida silvestre hayan sido internados al país y pretendan ser exportados sin cumplir con las disposiciones aplicables;

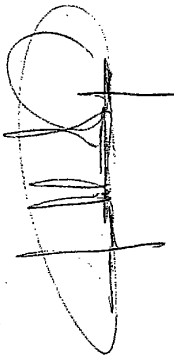




IV.- Se trate de ejemplares, partes o derivados de vida silvestre o recursos forestales aprovechados en contravención a la legislación en materia de vida silvestre, o en su caso, forestal, y las que de dichos ordenamientos se deriven;

V.- Existan signos evidentes de alteración de documentos o de la información contenida en los documentos mediante los cuales se pretenda demostrar la legal posesión de los ejemplares, productos o subproductos de vida silvestre o de los recursos forestales de que se trate, y

VI.- Existan signos evidentes de faltas respecto al trato digno y respetuoso de la vida silvestre.



ARTÍCULO 196.- Las personas sujetas a inspección que sean designadas como depositarias de los bienes asegurados precautoriamente, deberán presentar ante la autoridad ordenadora de la medida de seguridad, una garantía suficiente que respalde la seguridad y cuidado de los ejemplares y bienes de que se trate, dentro de los cinco días siguientes a que se ordene el aseguramiento precautorio. En caso de que no reciba la garantía correspondiente, designará a otro depositario y los gastos que por ello se generen serán a cargo del inspeccionado.

En caso de que el depositario incumpla con sus obligaciones legales, la autoridad ordenadora de la medida de seguridad procederá a hacer efectivas las garantías exhibidas, independientemente de cualquier otra responsabilidad civil, penal o administrativa que proceda y sin perjuicio de las sanciones que en su caso, se haya hecho acreedor el inspeccionado.

ARTÍCULO 197.- Para el aseguramiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente sólo podrá designar al infractor como depositario de los bienes asegurados cuando:





I.- No exista posibilidad inmediata de colocar los bienes asegurados en los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre, en Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, en instituciones o con personas, debidamente registradas para tal efecto.

II.- No existan antecedentes imputables al mismo, en materia de aprovechamiento o comercio ilegales.

III.- No existan faltas en materia de trato digno y respetuoso.

IV.- Los bienes asegurados no estén destinados al comercio nacional o internacional.

Lo dispuesto en el presente artículo, no excluye la posibilidad de aplicar la sanción respectiva.

ARTÍCULO 198.- Tratándose del aseguramiento de ejemplares de vida silvestre cuya legal procedencia no se demuestre, y en caso de ser técnica y legalmente procedente, la autoridad ordenadora del aseguramiento podrá acordar la liberación de dichos ejemplares a sus hábitats naturales, en atención al bienestar de los ejemplares a la conservación de las poblaciones y del hábitat, o llevar a cabo las acciones necesarias para tales fines. En la diligencia de liberación se deberá levantar acta circunstanciada en la que se señalen por lo menos los siguientes datos: lugar y fecha de la liberación, identificación del o los ejemplares liberados, los nombres de las personas que funjan como testigos y, en su caso, del sistema de marca o de rastreo electrónico o mecánico de los mismos, que se hubieren utilizado.





En los casos en que no se pudiera identificar a los propietarios, poseedores de ejemplares de vida silvestre, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente concluirá el procedimiento mediante la adopción de las medidas que correspondan para la conservación de la vida silvestre y de su hábitat y, en su caso, ordenará el destino que debe darse a los ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre que hayan sido abandonados.

ARTÍCULO 199.- Para el caso del aseguramiento de productos y materias primas forestales, o de aquellos bienes directamente relacionados con la acción u omisión que origine la imposición de la medida de seguridad, a juicio de la autoridad, se podrá designar al inspeccionado como depositario de los bienes asegurados, siempre y cuando se asegure que los bienes les dará un adecuado cuidado.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical line.

La autoridad ordenadora de la medida de seguridad podrá dar destino final a los productos maderables o no maderables asegurados de manera precautoria si el infractor no acredita la legal procedencia de los mismos dentro de los quince días siguientes a su aseguramiento y siempre y cuando se trate de un bien permitido en el comercio. Los recursos económicos obtenidos se depositarán hasta que se resuelva el procedimiento legal y, una vez emitido el fallo y la resolución cause efectos, estos recursos se entregarán a quien beneficie el sentido de la resolución siempre que en la resolución que concluya el procedimiento de inspección respectivo no se ordene el decomiso de los bienes perecederos asegurados precautoriamente.

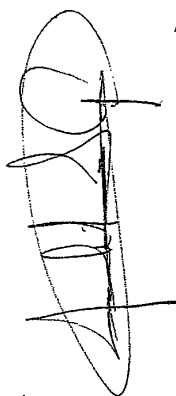
La Secretaría, escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicará en el Diario Oficial de la Federación, los lineamientos para el depósito a que se refiere el párrafo anterior y su mecanismo de entrega con los intereses que hubieren generado.

ARTÍCULO 200.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente podrá ordenar la venta al precio de mercado de bienes perecederos asegurados precautoriamente, si el infractor no acredita la legal procedencia de los mismos dentro de los quince días siguientes a su aseguramiento, siempre y cuando se trate de un bien permitido en el comercio, la cual se realizará conforme a lo establecido en esta Ley.





En caso de que en la resolución que concluya el procedimiento de inspección respectivo no se ordene el decomiso de los bienes perecederos asegurados precautoriamente y éstos hubiesen sido vendidos, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente deberá entregar al interesado el precio de venta de los bienes de que se trate al momento del aseguramiento, más los rendimientos que se hubiesen generado a la fecha de vencimiento de los títulos a que se refiere el párrafo anterior.



ARTÍCULO 201.- Cuando se trate de residuos peligrosos generados por microgeneradores, las medidas de seguridad a las que hace referencia el primer párrafo y las fracciones I, III y IV del artículo 192, serán aplicadas por las autoridades de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios que así lo hayan convenido con la Secretaría, de conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

ARTÍCULO 202.- Tratándose de vida silvestre, una vez recibida el acta correspondiente, se dictará resolución administrativa dentro de los diez días siguientes a la fecha de su recepción cuando se trate de ejemplares o bienes que se hubieran encontrado abandonados.

En este caso la autoridad concluirá el procedimiento mediante la adopción de las medidas que correspondan para la conservación de la vida silvestre y, en su caso, ordenará el destino que debe darse a los ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre que hayan sido abandonados.

CAPÍTULO IV **Etapa de Instrucción**

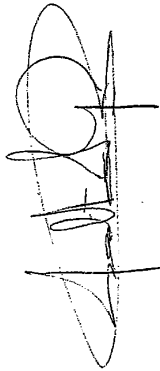
ARTÍCULO 203.- La etapa de instrucción inicia con el acuerdo de inicio y termina con el cierre de instrucción.

El acuerdo de inicio de la etapa de instrucción se notificará personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo, a los interesados en el procedimiento administrativo, precisando los hechos, actos, omisiones, infracciones y daños que se imputan.





La autoridad podrá en el mismo acuerdo de inicio de la etapa de instrucción requerir la adopción de medidas de urgente aplicación o de seguridad que resulten necesarias para evitar que se generen daños al ambiente o se incrementen, señalando el plazo para su cumplimiento, fundando y motivando el requerimiento. Las medidas de carácter correctivo podrán ser impuestas por la autoridad durante la etapa de resolución, una vez concedida la garantía de audiencia. La autoridad observará el principio de presunción de inocencia con los matices y modulaciones que prevean las leyes federales.



En el mismo acuerdo se hará del conocimiento de los interesados los derechos y beneficios que les confieren los artículos 205, 210, 212 y 213 de esta Ley y los previstos en otros ordenamientos.

De la misma manera se notificará al denunciante su derecho a coadyuvar, aportar pruebas y formular los alegatos que considere pertinentes, cuando expresamente haya acreditado su interés legítimo o calidad de víctima, y no haya reservado su identidad en el escrito inicial de denuncia. Para efectos de este procedimiento se considerarán interesados.

La autoridad pondrá a disposición de los interesados el expediente administrativo completo, las actas, las constancias de investigación, los medios de prueba que consten en el mismo, y en su caso la denuncia ciudadana, concediendo un término de quince días hábiles para que expongan lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporten las pruebas que consideren procedentes en relación con los hechos, imputaciones y a la actuación de la autoridad.

ARTÍCULO 204.- Al día siguiente de desahogadas las pruebas ofrecidas por los interesados, o habiendo transcurrido el plazo concedido para ello, sin que se haya hecho uso de ese derecho, se pondrán a disposición las actuaciones, para que en un plazo de tres días hábiles, presenten por escrito sus alegatos.





En los procedimientos administrativos sustanciados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las autoridades administrativas facultadas por ley para inspeccionar, los interesados podrán solicitar en su escrito de alegatos la celebración de una audiencia pública para presentar oralmente sus argumentos, la que se celebrará dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción del escrito citado, y en ella la autoridad que sustancie el procedimiento administrativo y suscriba la resolución prevista en el artículo 207 escuchará de manera directa a los interesados sin posibilidad de delegar esta función en servidor público diverso.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "G. G." with a vertical line through it.

La audiencia no tendrá carácter vinculante, no permitirá el debate o desahogo de pruebas, ni podrán presentarse alegatos distintos a los formulados de manera escriturada.

Durante el desarrollo de la audiencia pública oral la autoridad administrativa los exhortará al uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos por los artículos 178 y 205 de esta Ley y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; les recordará el contenido del párrafo anterior; escuchará los alegatos del denunciante, si lo hubiere y posteriormente los del inspeccionado, pudiendo formular preguntas aclaratorias. La autoridad levantará una minuta mínima en la que se hará constar la fecha, hora y lugar de la audiencia y la forma en la que cumplió con lo dispuesto en el presente artículo.

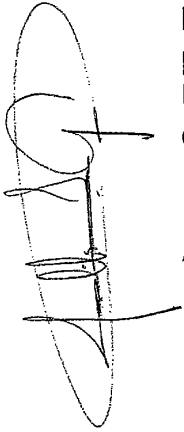
La resolución del procedimiento prevista en el artículo 207 por un funcionario diverso a aquél que condujo la audiencia pública prevista en el presente artículo, dará lugar a la reposición del procedimiento. En todo momento se garantizará la coincidencia del funcionario que escuche a los interesados, conduzca la audiencia y emita la resolución.

ARTÍCULO 205.- Durante el procedimiento, y antes de que se dicte resolución administrativa, la persona física o jurídica imputada y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o la autoridad administrativa facultada por ley para inspeccionar, a petición del primero, podrán convenir la realización de acciones para la reparación y compensación de los daños que se hayan ocasionado al ambiente.





En los convenios administrativos referidos en el párrafo anterior, podrán intervenir los interesados y, en su caso, quienes sean parte en el procedimiento judicial previsto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, como mecanismo de justicia restaurativa y siempre que se trate de la misma infracción, hechos y daños demandados o denunciados. No obstante, su falta de anuencia u oposición al convenio no será impedimento para la suscripción del acuerdo de reparación y compensación del daño conforme a la ley. La autoridad podrá utilizar la mediación, conciliación o negociación como herramientas para facilitar el acuerdo previsto en el presente artículo.



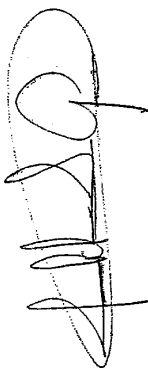
En la formulación y ejecución de los convenios se observará lo dispuesto por el artículo 207 de esta Ley, así como lo previsto por la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, en ellos podrá también acordarse la realización del examen metodológico de las operaciones del interesado a las que hace referencia el artículo 38 Bis de la presente Ley, el depósito voluntario al Fondo previsto por el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, así como la atenuación y conmutación de las multas que resulten procedentes. En todo caso, deberá garantizarse el cumplimiento de las obligaciones del infractor, en cualquiera de las formas previstas en el Código Fiscal de la Federación. El convenio previsto en el presente artículo no sustituirá la resolución administrativa que emita la autoridad en términos del artículo 207 de la presente Ley.

En los casos en los que la autoridad acuerde la celebración del convenio previsto en el presente artículo, se notificará al interesado la fecha de celebración de la audiencia oral de justicia alternativa. Las partes podrán celebrar audiencias adicionales sin exceder un plazo de cuarenta y cinco días. La solicitud de celebración del convenio suspenderá el término para la caducidad hasta por el mismo plazo. De no celebrarse el convenio se reanudará el plazo para la resolución.





ARTÍCULO 206.- Una vez recibidos los alegatos o transcurrido el término para presentarlos, o en su caso, celebrada la audiencia pública oral prevista en el artículo anterior, quedará cerrada la etapa de instrucción, sin necesidad de una declaratoria expresa, y a partir del día siguiente empezarán a computarse dos meses para emitir por escrito la resolución respectiva, misma que se notificará a los interesados, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo. Pasado este plazo sin que se haya emitido resolución, operará de pleno derecho la caducidad.



Concluido el plazo establecido en este artículo para emitir la resolución definitiva, los interesados podrán optar por comparecer personalmente a notificarse del resolutivo.

CAPÍTULO V **Etapa de Resolución**

ARTÍCULO 207.- La etapa de resolución inicia con la emisión del acto administrativo previsto en el presente artículo, y termina con su notificación a los interesados en el procedimiento administrativo.

La resolución del procedimiento administrativo contendrá:

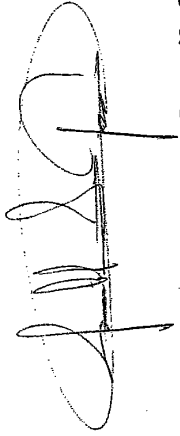
- I.-** Las sanciones a que se haya hecho acreedor el responsable;
- II.-** Las medidas que el responsable deba llevar a cabo para corregir las deficiencias, violaciones o irregularidades observadas;
- III.-** El reconocimiento de los términos y obligaciones derivados del convenio previsto en el artículo 205 de la presente Ley, y las medidas que el responsable deba llevar a cabo para su cumplimiento. En este supuesto, la resolución del procedimiento será pública;
- IV.-** La determinación de la responsabilidad ambiental que, en su caso se haya acreditado, el orden de prelación y las medidas de reparación o compensación del daño ambiental total o parcial que correspondan, las medidas y acciones necesarias para evitar que el daño se incremente, conforme a la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, y





V.- Los plazos para el cumplimiento de las obligaciones del infractor que se deriven de la resolución.

Cuando se haya ocasionado daño al ambiente de acuerdo con el concepto de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental o violado el carácter preventivo de las autorizaciones, instrumentos normativos o de política ambiental previstos en las leyes ambientales, la Secretaría o autoridad ambiental normativa o facultada por ley para inspeccionar, observará en sus procedimientos y autorizaciones lo dispuesto por dicha Ley. La reparación del daño al ambiente ordenada en términos de ese ordenamiento estará exenta de autorización en materia de impacto ambiental.



CAPÍTULO VI **Sanciones**

ARTÍCULO 208.- Las violaciones a la normatividad ambiental, las Leyes ambientales, sus Reglamentos y las disposiciones que de ellas emanen, serán sancionadas administrativamente por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o, en su caso, la autoridad administrativa facultada por ley para inspeccionar, con una o más de las siguientes sanciones:

I.- Amonestación, cuando no exista daño al ambiente;

II.- Multa por el equivalente de doscientos a siete millones quinientas mil Unidades de Medida y Actualización al momento de imponer la sanción, cuando se trate de personas jurídicas, y por el equivalente de trescientos a cincuenta mil unidades de medida y actualización, cuando el responsable sea una persona física;

III.- Clausura temporal o definitiva, total o parcial, cuando:





a) El infractor no hubiere cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la autoridad, con las medidas ordenadas o la reparación o compensación del daño ocasionado al ambiente. La clausura definitiva deberá imponerse en todos los casos en los que las obras o actividades resulten incompatibles de manera definitiva con los instrumentos de política ambiental;

b) En casos de reincidencia cuando las infracciones generen daño al ambiente, o

c) Se trate de desobediencia reiterada, en tres o más ocasiones, al cumplimiento de alguna o algunas medidas impuestas por la autoridad;

A large, stylized handwritten signature in black ink, written vertically on the left side of the page.

IV.- Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente solicitará a la Policía Federal o en auxilio a las autoridades de seguridad pública local, ejecute el arresto y se cumplimente en el centro de detención que la misma determine;

V.- Decomiso de las muestras, sustancias, materiales, ejemplares, partes, derivados, productos o subproductos de especies de flora o de fauna silvestre, su material genético, recursos forestales, bienes, vehículos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con las infracciones o daños;

VI.- Suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes. En este caso se notificará la Secretaría la resolución a efecto de que se registre la suspensión o revocación respectiva, y

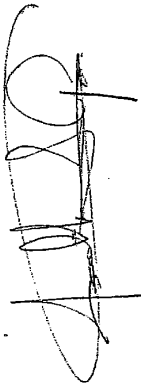
VII.- Demolición de obras o instalaciones, así como el retiro de las necesarias para que se ejecute la reparación del daño ocasionado al ambiente, cuando el responsable no haya solicitado la compensación ambiental, o bien, cuando no se actualicen los supuestos para su procedencia conforme a la ley.





En el caso del convenio a que se refiere el artículo 205 de la presente Ley cuando no se obtengan las autorizaciones ambientales, establecidas en el convenio, se procederá a la clausura total definitiva.

Si una vez vencido el plazo concedido por la autoridad para subsanar la o las infracciones, así como para reparar o compensar el daño al ambiente que se hubiere cometido u ocasionado, si resultare que dicha infracción o infracciones y daños aún subsisten, podrán imponerse multas por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de las multas exceda del monto máximo permitido, conforme a la fracción II de este artículo.



En el caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces del monto originalmente impuesto, así como la clausura definitiva.

Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas intencionales que impliquen infracciones a las Leyes ambientales en un periodo de dos años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada y que se trate de la misma obra o actividad. La reincidencia no será impedimento para la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y la obtención de los beneficios administrativos previstos en el presente Título.

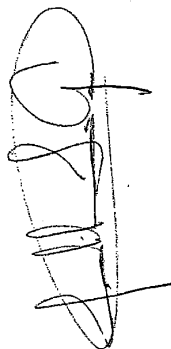
Cuando la gravedad de la infracción lo amerite, la autoridad, solicitará a quien los hubiere otorgado, la suspensión, revocación o cancelación de la concesión, permiso, licencia y en general de toda autorización no ambiental otorgada para la realización de actividades comerciales, industriales o de servicios, o para el aprovechamiento de recursos naturales que haya dado lugar a la infracción. Tratándose de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente podrá solicitar a la Secretaría, instaurar los procedimientos administrativos encaminados a obtener, retener o recuperar la posesión de los inmuebles federales, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo creado natural o artificialmente para su uso y destino, conforme lo señala la fracción VI del artículo 28 y demás de la Ley General de Bienes Nacionales.





Los daños al ambiente y la imposición de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a través del procedimiento administrativo, no generarán sanción administrativa, salvo en el caso en el que el infractor incumpla las medidas para repararlo o compensarlo impuestas por la autoridad administrativa de conformidad a dicho ordenamiento.

ARTÍCULO 209.- Son administrativamente responsables las personas que realicen por sí la acción u omisión constitutiva de infracción, las que las realicen conjuntamente, las que las lleven a cabo sirviéndose de otro y las que determinen a otro a realizar dicha conducta.



Las personas morales serán administrativamente responsables por el incumplimiento de las obligaciones previstas en las Leyes ambientales, reglamentos, normas, licencias, autorizaciones, permisos y concesiones que les sean exigibles o aplicables, así como por las infracciones y daños de sus representantes, administradores, gerentes, directores, empleados y quienes ejerzan el dominio funcional de las operaciones violatorias o dañosas, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones, en representación o bajo el amparo o beneficio de la persona moral, o bien, cuando ordenen o consientan la realización de las conductas dañosas.

Las personas que se valgan de un tercero, lo determinen o contraten para realizar una conducta constitutiva de infracción, serán administrativamente responsables.

ARTÍCULO 210.- Para la imposición de las sanciones por infracciones a esta Ley, se tomará en cuenta:

I.- La gravedad de la infracción, considerando, entre otras posibles circunstancias, los daños que se hubieran producido o puedan producirse al ambiente, o los niveles en que, en su caso, se hubieran rebasado los límites establecidos en la Norma Oficial Mexicana aplicable. Salvo en el caso en el que las condiciones económicas del infractor no lo permitan, la multa nunca será inferior al monto de la reparación o compensación del daño;





II.- La capacidad económica de la persona responsable para realizar el pago, así como los límites, requisitos y garantías previstos en su favor por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III.- La reincidencia, si la hubiere;

IV.- El carácter intencional o negligente de la acción u omisión constitutiva de la infracción, graduando la sanción en atención a ello. Salvo prueba en contrario, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las autoridades administrativas facultadas por ley para inspeccionar, considerarán que la infracción de la persona jurídica no fue intencional, cuando ésta acredite plenamente por lo menos tres de las hipótesis previstas en el artículo 20 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental aplicables a las infracciones cometidas, y se determine en el mismo expediente la persona física responsable de la infracción o daño, y

V.- El beneficio directamente obtenido por el infractor por los actos que motiven la sanción.

En el caso en que el infractor realice dentro del procedimiento las medidas ordenadas o subsane las irregularidades en que hubiere incurrido, previamente a que la autoridad imponga una sanción, se deberá considerar tal situación como atenuante de la infracción que corresponda.

CAPÍTULO VII

Etapa de Ejecución

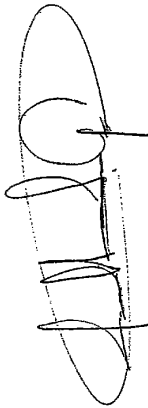
ARTÍCULO 211.- La etapa de ejecución de la resolución, inicia con la notificación de la misma a los interesados, y concluye con el Acuerdo de cierre que emita la autoridad una vez que verifique el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en la resolución.





La autoridad que emitió la resolución podrá, a través del acto de verificación, comprobar o examinar el cumplimiento de la resolución y podrá auxiliarse si fuera necesario de peritos. Cuando del acta que se levante al efecto, se desprenda su incumplimiento, podrá imponerse además de las sanciones previstas en el artículo 208 de esta Ley, una multa adicional que no exceda el monto previsto en dicho precepto.

El responsable deberá informar a la autoridad ordenadora, por escrito, en forma detallada y dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del plazo correspondiente, sobre el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la resolución.



Si del acto de verificación de cumplimiento de la resolución se advierte que el responsable no ha cumplido cabalmente con lo ordenado por la autoridad, ésta podrá demandar la ejecución forzosa en la vía jurisdiccional. En el ámbito federal, serán competentes para conocer de la demanda los Jueces de Distrito en los que recaiga la jurisdicción ambiental especializada, en términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Las autoridades administrativas facultadas por ley para inspeccionar en las entidades federativas, podrán demandar en la vía jurisdiccional al infractor con el objeto de proceder a la ejecución forzosa de sus resoluciones.

ARTÍCULO 212.- La autoridad resolutora, por sí o a solicitud del infractor, podrá otorgar a éste, la opción de pagar la multa o conmutarla por una obligación de hacer consistente en realizar inversiones equivalentes para los siguientes fines:

I.- La adquisición o instalación de equipo para evitar contaminación, proteger el ambiente o evaluar, cuantificar o determinar el daño y el deterioro ambiental;

II.- La realización de actividades destinadas a la preservación, remediación, reforestación, recuperación o restauración de los elementos y recursos naturales, así como reparar daños y pasivos ambientales;





III.- La realización de acciones de educación o prevención ambiental, o bien,

IV.- La adquisición o instalación de equipamiento para la procuración de justicia ambiental.

ARTÍCULO 213.- En los casos en que el responsable realice las medidas ordenadas, subsane las irregularidades detectadas y, en su caso, cumpla con las obligaciones derivadas del convenio previsto en el artículo 205 de la presente Ley, en los plazos ordenados o acordados por la autoridad, siempre y cuando no exista reincidencia ni riesgos para el ambiente, la autoridad podrá modificar las sanciones distintas a la multa. La multa podrá ser reducida hasta en una mitad.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

ARTÍCULO 214.- Cuando proceda como sanción el decomiso o la clausura temporal o definitiva, total o parcial, el personal comisionado para ejecutarla procederá a levantar acta detallada de la diligencia, observando las disposiciones aplicables a la realización de actos de inspección.

En los casos en que se imponga como sanción la clausura temporal, la autoridad deberá indicar al infractor las medidas y acciones que debe llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron dicha sanción, así como los plazos para su realización.

ARTÍCULO 215.- La autoridad resolutora dará a los bienes decomisados alguno de los siguientes destinos:

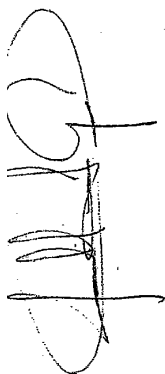
I.- Venta a través de invitación a cuando menos tres compradores, en aquellos casos en que el valor de lo decomisado no exceda de cinco mil Unidades de Medida y Actualización al momento de imponer la sanción. Si dichos invitados no comparecen el día señalado para la venta o sus precios no fueren aceptados, la autoridad podrá proceder a su venta directa;

II.- Remate en subasta pública cuando el valor de lo decomisado exceda de cinco mil Unidades de Medida y Actualización al momento de imponer la sanción;





III.- Donación a organismos públicos, instituciones científicas, de enseñanza superior o de beneficencia pública, según la naturaleza del bien decomisado y de acuerdo a las funciones y actividades que realice el donatario, siempre y cuando no sean lucrativas. Tratándose de especies y subespecies de flora y fauna silvestre, éstas serán remitidas a los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre, o podrán ser donadas a zoológicos públicos o Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, siempre que se garantice la existencia de condiciones adecuadas para su desarrollo, o



IV.- Destrucción, cuando se trate de cadáveres, productos o subproductos, de ejemplares de la vida silvestre, de productos forestales plagados o que tengan alguna enfermedad que impida su aprovechamiento, así como artes de pesca y caza prohibidos por las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 216.- Para efectos de lo previsto en las fracciones I y II del artículo anterior, únicamente serán procedentes dichos supuestos, cuando los bienes decomisados sean susceptibles de apropiación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

En la determinación del valor de los bienes sujetos a remate o venta, la Secretaría considerará el precio que respecto de dichos bienes corra en el mercado, al momento de realizarse la operación.

En ningún caso, los responsables de la infracción que hubiera dado lugar al decomiso podrán participar, ni beneficiarse de los actos señalados mediante los cuales se lleve a cabo la enajenación de los bienes decomisados.

ARTÍCULO 217.- Una vez que la autoridad verifique el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en la resolución, acordará el cierre de la etapa de ejecución, notificándola a los interesados.





ARTÍCULO 218.- Los ingresos que se obtengan de las multas previstas en las Leyes ambientales, así como los que se obtengan del remate en subasta pública o la venta directa de los bienes decomisados, se destinarán a la integración de fondos para desarrollar programas vinculados con la inspección y la vigilancia en las materias a que se refiere esta Ley.

Las sanciones económicas previstas en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, se destinarán al Fondo previsto en dicho ordenamiento.

CAPÍTULO VIII **Recurso de Revisión**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "G. A.", written vertically.

ARTÍCULO 219.- Las resoluciones definitivas dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta Ley, las Leyes ambientales, sus reglamentos y disposiciones que de ella emanen, podrán ser impugnadas por los afectados, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o ante las instancias jurisdiccionales competentes.

El recurso de revisión se interpondrá directamente ante la autoridad que emitió la resolución impugnada, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, turnando el recurso a su superior jerárquico para su resolución definitiva.

Cuando se trate de la omisión o deficiente aplicación de las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, la resolución del procedimiento administrativo y la que recaiga al recurso administrativo de revisión, podrán controvertirse en vía de juicio ordinario administrativo ante los juzgados de distrito de jurisdicción especial en materia ambiental. Cuando se impugne la resolución del recurso administrativo, se entenderá que simultáneamente se impugna la resolución administrativa recurrida en la parte que continúa afectándolo, pudiendo hacer valer conceptos de impugnación no planteados en el recurso.



ARTÍCULO 220.- Cuando con la interposición del recurso de revisión, el promovente solicite la suspensión del decomiso, la autoridad podrá ordenar la devolución de los bienes respectivos al interesado, siempre y cuando:



I.- Sea procedente el recurso, y

II.- Se exhiba garantía por el monto del valor de lo decomisado, el cual será determinado por la Secretaría, de acuerdo con el precio que corra en el mercado, al momento en que deba otorgarse dicha garantía.

En el supuesto en que no se cumplan los requisitos anteriores, la autoridad resolutora determinará el destino final de los productos perecederos y de las especies de flora y fauna silvestre vivas, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las demás que resulten aplicables.

Por lo que se refiere a los bienes distintos a los señalados en el párrafo anterior, éstos se mantendrán en depósito y no podrá disponerse de ellos hasta en tanto cause estado la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 221.- No procederá la suspensión del decomiso, en los siguientes casos:

I.- Cuando se trate de especies de flora y fauna silvestre que carezcan de la concesión, permiso o autorización correspondiente;

II.- Cuando se trate de especies de flora y fauna silvestre extraídas o capturadas en época, zona o lugar no comprendidos en la concesión, permiso o autorización respectivos, así como en volúmenes superiores a los establecidos;

III.- Cuando se trate de especies de flora y fauna silvestre declaradas en veda o sean consideradas raras, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial conforme a esta Ley u otras disposiciones jurídicas aplicables;

IV.- Cuando se trate de especies de flora y fauna silvestre decomisadas a extranjeros, o en embarcaciones o transportes extranjeros;

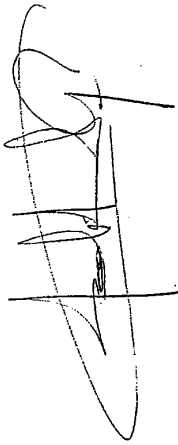




V.- Cuando se trate de productos o subproductos de flora y fauna silvestre, armas de caza, artes de pesca y demás objetos o utensilios prohibidos por la normatividad aplicable, y

VI.- Cuando se trate de materias primas forestales maderables y no maderables, provenientes de aprovechamientos para los cuales no exista autorización.

ARTÍCULO 222.- Por lo que se refiere a los demás trámites relativos a la sustanciación del recurso de revisión previsto por el presente ordenamiento, se estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



ARTÍCULO 223.- Tratándose de obras o actividades que contravengan las disposiciones de esta Ley y de aquéllas a las cuales se aplica de manera supletoria, así como de los reglamentos y normas oficiales mexicanas derivadas de las mismas, los programas de ordenamiento ecológico, las declaratorias de áreas naturales protegidas o los reglamentos y normas oficiales mexicanas derivadas de la misma, las personas físicas y morales que tengan interés legítimo tendrán derecho a impugnar los actos administrativos correspondientes, así como a exigir que se lleven a cabo las acciones necesarias para que sean observadas las disposiciones jurídicas aplicables, siempre que demuestren en el procedimiento que dichas obras o actividades originan o pueden originar un daño al medio ambiente, los recursos naturales, la vida silvestre o la salud pública.

Para tal efecto, de manera optativa podrán interponer el recurso administrativo de revisión a que se refiere este Capítulo, o acudir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En el caso de impugnación contra actos de autoridades estatales y locales, los interesados podrán presentar recurso de revisión o demandar ante la autoridad jurisdiccional administrativa.

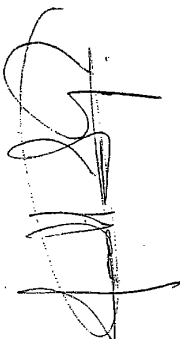


Para los efectos del presente Título, tendrán interés legítimo las personas físicas o morales de las comunidades posiblemente afectadas por dichas obras o actividades.



ARTÍCULO 224.- En caso de que se expidan licencias, permisos, autorizaciones o concesiones contraviniendo esta Ley, serán nulas y no producirán efecto legal alguno. Dicha nulidad podrá ser exigida por medio del recurso a que se refiere el artículo 219 de la presente Ley.

CAPÍTULO IX Denuncia Penal



ARTÍCULO 225.- Todo servidor público de la Secretaría o de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un hecho constitutivo de delito contra el ambiente, está obligado a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Público, informando la identidad de la persona física y jurídica quien posiblemente lo haya cometido o haya participado en su comisión, proporcionándole todos los datos que tuviere. Las denuncias serán presentadas cuando el servidor público o la autoridad cuenten con datos de prueba que hagan presumir la comisión del delito, y no se trate únicamente de una infracción administrativa.

Toda persona podrá presentar directamente las denuncias penales por la comisión de delitos contra el ambiente.

En términos del artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, quien tenga deber de denunciar y no lo haga, será acreedor a las sanciones correspondientes.

La Secretaría, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la autoridad administrativa facultada por ley para inspeccionar, proporcionarán en las materias de su competencia, los dictámenes técnicos y periciales que le soliciten el Ministerio Público o las autoridades judiciales, con motivo de las denuncias presentadas por la comisión de delitos contra el ambiente.





Cuando se trate de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente tendrá carácter de ofendida, representará a la víctima colectiva y coadyuvará con el Ministerio Público en la solicitud y determinación de la reparación y compensación del daño ocasionado al ambiente en los términos del Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. Lo anterior, sin perjuicio de la intervención que pueda hacer la víctima o el ofendido directo del ilícito, por sí mismo o a través de su representante legal. La misma calidad tendrán en su ámbito de competencia las autoridades administrativas facultadas por ley para inspeccionar en las entidades federativas.

TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días naturales de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Los procedimientos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General de Cambio Climático y la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, se regirán por lo dispuesto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, contenidas en las Leyes ambientales o cualquier otro ordenamiento que tenga como objeto la protección ambiental o sus elementos naturales, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad.





Artículo Cuarto. Los actos, procedimientos y convenios administrativos iniciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, se sustanciarán de conformidad con la legislación vigente al momento de su emisión, trámite o suscripción.

Artículo Quinto. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las autoridades administrativas facultadas por ley para inspeccionar, tendrán un plazo de un año para emitir los lineamientos que regulen el decomiso previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo Sexto. En tanto las entidades federativas no emitan disposiciones en materia de responsabilidad ambiental, será aplicable la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental en su ámbito de competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un artículo 153 Bis a la Ley General de Bienes Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 153 Bis.- Corresponderá a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, contenidas en el Título Cuarto De la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar del presente ordenamiento, así como de las que del mismo se deriven, debiendo imponer las sanciones y observar en el desarrollo de los procedimientos administrativos de inspección, que señala el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las disposiciones que de ella emanen.

ARTÍCULO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días naturales de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.





ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el actual Título Octavo en su denominación, en los capítulos que lo conforman y en los artículos que comprende, para quedar como Título Octavo Procedimiento Administrativo de Inspección Ambiental, conformado por un Capítulo Único Procedimiento Administrativo de Inspección Ambiental, conformado por el artículo 158 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar de la siguiente manera:

**TÍTULO OCTAVO
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN
AMBIENTAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
Procedimiento Administrativo de Inspección Ambiental**

ARTÍCULO 158. Corresponderá a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las autoridades administrativas facultadas para inspeccionar por ley, realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su Reglamento y la Normas Oficiales Mexicanas, debiendo observar en el desarrollo de los procedimientos administrativos de inspección, las formalidades que señala el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

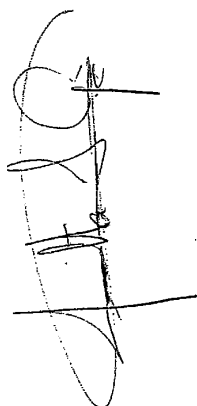
**ARTÍCULO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO
FORESTAL SUSTENTABLE**

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días naturales de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.





ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el actual Título Séptimo en su denominación, en los capítulos que lo conforman y en los artículos que comprende, para quedar como Título Séptimo Procedimiento Administrativo de Inspección Ambiental, conformado por un Capítulo Único Procedimiento Administrativo de Inspección Ambiental, conformado por el artículo 101, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:



**TÍTULO SÉPTIMO
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN
AMBIENTAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN
AMBIENTAL**

Artículo 101.- Corresponderá a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las autoridades administrativas facultadas por ley para inspeccionar, realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones de lo previsto en esta Ley, su reglamento, las normas oficiales mexicanas aplicables y las demás disposiciones que de ellos se deriven, debiendo observar en el desarrollo de los procedimientos administrativos de inspección, las formalidades que señala el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.





ARTÍCULO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días naturales de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforma el artículo 114 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, para quedar como sigue:

A handwritten signature in black ink, appearing to be "García", written vertically on the left side of the page.

Artículo 114.- En el ámbito de competencia de la SEMARNAT, ésta realizará por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las autoridades administrativas facultadas, los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones previstas en esta Ley y de las que de ella se deriven, de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ARTÍCULO TRANSITORIO DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días naturales de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforma el actual Título VIII en su denominación, en los capítulos que lo conforman y en los artículos que comprende, para quedar como Título VIII Procedimiento Administrativo de Inspección Ambiental, conformado por un Capítulo Único Procedimiento Administrativo de Inspección Ambiental, conformado por el artículo 104 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:





**TÍTULO VIII
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN
AMBIENTAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN
AMBIENTAL**

Artículo 104. Corresponderá a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones de lo previsto en esta Ley, su reglamento, las normas oficiales mexicanas aplicables y las demás disposiciones que de ellos se deriven, debiendo observar en el desarrollo de los procedimientos administrativos de inspección, las formalidades que establece el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**ARTÍCULO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE VIDA
SILVESTRE**

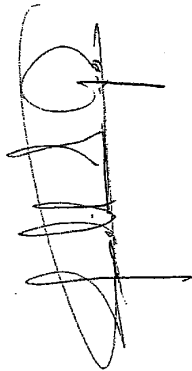
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días naturales de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se reforma el artículo 111 y se deroga el artículo 113 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar de la siguiente manera:





Artículo 111. Corresponderá a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a las autoridades administrativas facultadas por ley para inspeccionar, realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones de lo previsto en esta Ley, su reglamento, las normas oficiales mexicanas aplicables y las demás disposiciones que de ellos se deriven, debiendo observar en el desarrollo de los procedimientos administrativos de inspección, las formalidades que establece el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



Artículo 113. Se deroga

ARTÍCULO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días naturales de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se reforman el párrafo tercero del artículo 46 y el párrafo primero del artículo 49 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 46.- ...

I. ...

II. ...

...





El patrimonio del Fondo podrá destinarse a la reparación de los daños al ambiente a los que hace referencia el artículo 18 de esta Ley, así como aquellos identificados en sitios prioritarios de conformidad con las bases y reglas de operación que expida la Secretaría. El Fondo de Responsabilidad Ambiental, podrá destinarse al desarrollo de la infraestructura pericial, y recibir los depósitos que por concepto de la suspensión condicional de proceso a prueba, se deriven de conformidad a la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. Lo anterior sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones de reparación y compensación del daño que resulten procedentes por la comisión de los delitos contra el ambiente y la gestión ambiental.

[Handwritten signature]

...

Artículo 49.- Si durante el procedimiento judicial de responsabilidad ambiental previsto por el Título Primero de esta Ley, y antes de que se dicte sentencia definitiva, se lograse un acuerdo entre las partes, en términos de lo previsto por los Mecanismos Alternativos referidos en este Capítulo; conforme a los acuerdos e instrumentos de justicia restaurativa o alguna otra forma anticipada de terminación del proceso penal previstos por el Código Nacional de Procedimientos Penales; o bien mediante el convenio de reparación y compensación del daño previsto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el Juez que conozca del procedimiento, reconocerá dicho acuerdo sobre la reparación de los daños y dictará sentencia.

...

...

...

...



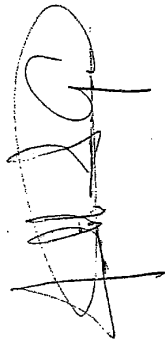


ARTÍCULO TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días naturales de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO NOVENO.- Se reforman el artículo 3o, fracción XVI y el tercer párrafo del artículo 5o, fracción VIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3o.- ...



I. a XV. ...

XVI. Supervisión: Los actos de vigilancia, inspección, investigación técnica y verificación a que se refiere el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, mediante el cual la Agencia verifica, inspecciona y, en su caso, comprueba el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas en las materias objeto de esta Ley.

Artículo 5o.- ...

I. a VII. ...

VIII. ...

...

La Agencia deberá observar en el desarrollo de los procedimientos administrativos de inspección, las formalidades que señala el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

...

IX. a XXX. ...





ARTÍCULO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

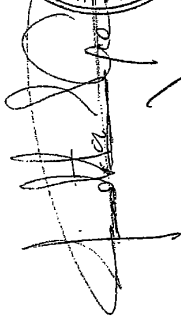
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días naturales de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2017.




SEN. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ
Vicepresidenta


SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS
Secretaria


Se remite a la Honorable Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2017.


DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



19 OCT 2017 SIN DISCUSIÓN. FUE APROBADA. SE INTEGRÓ AL PROYECTO DE DECRETO
Y SE REMITIO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Ciudad de México a 28 de septiembre de 2017.

Senador Ernesto Cordero Arroyo
Presidente de la Mesa Directiva del
Senado de la República
Presente

30

El día de hoy el Pleno aprobó un dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Estudios Legislativos, Primera y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Biosseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General de Cambio Climático, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como una propuesta de adición al artículo 162 del primero de los ordenamientos mencionados.

Por un error atribuible a las dictaminadoras se presentó una versión anterior de la citada propuesta de modificación que contiene una indebida referencia al párrafo que se pretende adicionar al citado artículo 162, por lo que con el objeto de que el propósito de dicha modificación corresponda al dictamen aprobado por el Pleno, se somete a la consideración de la Asamblea para su discusión y aprobación la siguiente fe de erratas.





DICE	DEBE DECIR
<p>Unico. Se adiciona un séptimo párrafo al artículo 162, correspondiente al Título Sexo, Capítulo Segundo, denominado "Actos Administrativos de Vigilancia, Inspección, Investigación, Técnica y Verificación, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 162. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las autoridades administrativas facultadas por ley para inspeccionar, garantizarán a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas que sean interesados, el respeto de sus derechos, prerrogativas lingüísticas, usos y costumbres en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales. Las autoridades agregarán en autos las constancias que acrediten que se dio cumplimiento por las obligaciones referidas en el presente artículo.</p>	<p>Unico. Se adiciona un sexto párrafo al artículo 162, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:</p> <p>ARTÍCULO 162.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las autoridades administrativas facultadas por ley para inspeccionar, garantizarán a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas que sean interesados, el respeto de sus derechos, prerrogativas lingüísticas, usos y costumbres en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales. Las autoridades agregarán en autos las constancias que acrediten que se dio cumplimiento por las obligaciones referidas en el presente artículo.</p>

Salón de sesiones a los 28 días del mes de septiembre de 2017.



SEN. NINFA SALINAS SADA
PRESIDENTA
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan.(*)

(*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón (a las 16:03 horas): Agradeciendo a todas y a todos ustedes su atención, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 16 de noviembre del año 2017 a las 11 horas.

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 3 horas 51 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 288 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 6
- Iniciativa ciudadana: 1
- Iniciativas de los congresos estatales: 6
- Iniciativas de las diputadas y diputados: 18
- Dictámenes a discusión de ley o decreto: 5
- Minutas: 1
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 30

9 PRI
4 PAN
3 PRD
3 Morena
3 PVEM
3 MC
3 NA
2 PES

EFEMÉRIDES

DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES

«Efeméride con motivo del 14 de noviembre, Día Mundial de la Diabetes, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

“Una buena salud es un deber para ti mismo, para tus contemporáneos, para tus herederos y para el progreso del mundo”.

Gwendolyn Brooks

La salud de las sociedades siempre ha sido reflejo de las formas de vida adoptadas por los individuos, con ello me quiero referir a los hábitos que evidentemente cambian de un tiempo a otro, así las enfermedades que padecen los individuos cambian en el tiempo.

Tal es el caso de la diabetes, que en un periodo que va de 1980 a 2014 el nivel mundial de personas con esa enfermedad ha aumentado de 4.7 a 8.5 por ciento, según datos de la Organización Mundial de la Salud¹. El incremento de las personas, pasar de 108 a 422 millones que tienen dicha enfermedad, es preocupante debido a que gran porcentaje de ellas deriva su enfermedad como consecuencia de la obesidad.

Llegando a este punto, la obesidad y la diabetes resultan tener un alto costo no sólo como capital social, también como gasto del Estado en la atención al gran porcentaje de personas que padecen dicha enfermedad. Tan sólo en México el costo anual de la atención de la diabetes para el año 2012 fue de 3 mil 872 millones de dólares según la Encuesta Nacional de la Salud y Nutrición, que representa la atención de 10.6 millones de personas con diabetes².

El aumento en el desarrollo de la diabetes ha dependido del desequilibrio de los dos factores de salud: los hábitos alimenticios y del tiempo dedicado a la realización de actividades físicas. En el primer rubro México es el cuarto consumidor mundial de comida chatarra y primero en América Latina, llegando a consumir hasta 212 kilogramos de comida chatarra al año individualmente, según cifras de la Organización Panamericana de la Salud.

En cuanto a las actividades físicas, un estudio publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Econó-

micos (OCDE) para el año 2009 dio por resultado que los mexicanos ocupaban 48 por ciento de su tiempo libre a ver televisión, en contraste sólo dedicaban 5 por ciento a la realización de alguna actividad física³. Como lo podemos apreciar, el aumento de la diabetes sólo es un reflejo de malos hábitos, donde el desequilibrio en el desarrollo de la vida inclina a las personas a descuidar su salud, a incrementar el consumo de comida chatarra y a su vez a invertir poco tiempo en la realización de alguna actividad física.

Al respecto hay que ser muy conscientes de enfermedades como la diabetes, causadas por la desatención de la salud, debido a que han ido en incremento, es decir, enfermedades como la diabetes, la obesidad y la desnutrición, que resultan teniendo un gran impacto económico y más preocupante aun, es que tienen un gran impacto en la niñez, que al formarse en los mismos hábitos son condenados a sufrir tales enfermedades.

El papel del Estado y del gobierno es claro respecto a incentivar la adopción de hábitos distintos, muestra de ello, el aumento al impuesto de comidas chatarra y bebidas azucaradas, con lo que se pretende incidir en el incremento de la calidad de vida así como incidir en la disminución de las preocupantes tendencias. Sin embargo es necesario repensar que el problema no se deriva únicamente de la mala alimentación, también, de hábitos de recreación y cuidado del cuerpo.

Por todo lo mencionado con anterioridad es que se hace necesaria la implementación de programas y propuestas integrales que promuevan mejores hábitos de vida, a fin de reducir enfermedades propagadas debido a la apatía de las personas en el cuidado de su salud.

Notas

1 Datos obtenidos del Enlace URL:

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs312/es/>

2 Datos obtenidos del Enlace URL:

<http://ensanut.insp.mx/informes/ENSANUT2012ResultadosNacionales.pdf>

3 Datos obtenidos de la OCDE, pagina URL:

<http://www.oecd.org/centrodemexico/48porcentajedesutiempolibrededicanolosmexicanosaverlatelevision.htm>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de noviembre de 2017.—
Diputada Mirza Flores Gómez (rúbrica).»

DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES

«Efeméride con motivo del 14 de noviembre, Día Mundial de la Diabetes, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nanchis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La Federación Internacional de la Diabetes (FID), junto con la Organización Mundial de la Salud (OMS), instauraron el día mundial de la diabetes esto en 1991. Y no fue hasta el 2007 cuando la Organización de las Naciones Unidas (ONU), celebró por primera vez este día, después de aprobarlo con la resolución 61/225 de diciembre de 2006. Se eligió esta fecha por ser el nacimiento de Frederick Banting descubridor de la insulina quien estuvo apoyado por Charles Best.¹

El propósito del Día Mundial de la Diabetes, es, recordarnos que el índice de personas que sufren de esta enfermedad día a día va en aumento y que seguirá en aumento sino somos capaces de emprender acciones para controlarla y prevenirla. Debemos de saber cuáles son las causas, los síntomas y que tratamientos es el adecuado, así mismo todas las complicaciones que se asocian a este gran problema de salud mundial.

¿Qué es la diabetes?

La diabetes es una enfermedad no contagiosa pero hereditaria, es una enfermedad crónica que se desarrolla cuando el páncreas deja de producir insulina suficiente, pero también se puede desarrollar cuando el cuerpo no ocupa con eficacia la insulina que este produce. Recordemos que la insulina es una hormona la cual su tarea es regular el azúcar en la sangre, que nos permite aportar la energía suficiente para vivir. Cuando esta no llega a las células para convertirse en energía, el azúcar comienza a almacenarse en la sangre y es cuando puede llegar a conseguir niveles muy nocivos para la salud.

Tipos de diabetes

Existen 2 tipos de diabetes la 1 y la 2, la diferencia entre estas 2 es que la primera no produce insulina y las personas tienen que inyectarse insulina para poder vivir.

Y la segunda es cuando las personas producen su propia insulina, pero desafortunadamente la cantidad es insuficiente o su cuerpo no la aprovecha adecuadamente, lo que provoca sobre peso y si aparte son sedentarias pues las necesidades de insulina crecer.

¿Cómo prevenir la diabetes?

En primer lugar, debemos estar conscientes de que para no sufrir de diabetes tenemos que tener una dieta adecuada, en la cual debemos incluir cereales, frutas, verduras, panes enteros, carne magra, así como leche y sus derivados. También se debe de consumir granos enteros y fibra, porque estos hacen que el azúcar en nuestro organismo se mantenga en buenos niveles.

Los productos que debemos evitar para no sufrir de diabetes tipo 2 son:

Panes blancos, granos refinados, así como todos los carbohidratos procesados, porque todos ellos contienen una gran cantidad de azúcar. Es recomendable dejar de tomar bebidas azucaradas, sustituyéndolas con agua natural, café o té, también se aconseja que comamos fruta entera en lugar de tomar jugo de fruta natural.

Debemos de tener en cuenta que los productos llamados “ligh” muchos de ellos tienen una gran cantidad de conservadores y grasas trans.

Los especialistas recomiendan hacer ejercicio mínimo 30 todos los días o alternando los días. El ejercicio puede ser haciendo caminata a paso acelerado ejecutando ejercicios aeróbicos.²

Cifras de la OMS nos muestra que alrededor del mundo hay 422 millones de personas que padecen de diabetes, una cantidad que se triplico a comparación de los 108 millones que había en 1980. Los casos de diabetes en personas mayores de 18 años han ido en aumento ya que en 1980 el porcentaje era de 4.7 por ciento comparado con el 8.5 de 2014.

Otro dato que proporciona la OMS es el de que la diabetes causó 1.6 millones de defunciones en 2015, no sin dejar de mencionar los 2.2 millones de muertes por hiperglucemia en 2012.³

Estadísticas de la Encuesta Nacional Salud y Nutrición 2016 nos proporciona datos que en México el porcentaje de

Diabéticos pasó de 9.2 por ciento en 2012 a 9.4 por ciento en 2016 en la población mayor a 20 años

También nos indica que las mujeres son las que reportan mayores valores de diabetes con 10.3 por ciento a comparación de los hombres con 8.4 por ciento. Esta proporción de Diabéticos se manifiesta tanto en las localidades urbanas con 10.5 por ciento para las mujeres y 8.2 por ciento para los hombres, así como en las comunidades rurales con un porcentaje de 9.5 por ciento para las mujeres y 8.9 por ciento para los hombres.

La mayor cantidad de personas con diabetes se ve en los hombres de 60 a 69 años con 27.7 por ciento y las mujeres en el mismo rango de edad con 32.7 por ciento y en la edad de 70 a 79 años es de 29.8 por ciento. De estos adultos con diabetes el registro el siguiente:

87.7 por ciento de las personas que padecen de diabetes recibe un tratamiento adecuado para controlar la enfermedad, sin embargo esta cifra aumentó ligeramente a comparación del 2012 que era de 85 por ciento⁴

Notas

1 Federación Mexicana de Diabetes A.C., Día Mundial de la Diabetes 2016,

<http://fmdiabetes.org/dia-mundial-la-diabetes-2016/>

2 Descubre tú salud, colsanitas, Conoce estas cinco recomendaciones para prevenir la diabetes, Enero de 2017.

<http://descubretusalud.com/5-consejos-ayudaran-prevenir-diabetes/>

3 OMS, Centro de Prensa, Diabetes, 17 de junio de 2017.

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs312/es/>

4 OMENT, Últimas cifras de diabetes en México-ENSANUT MC 2016, 27 de diciembre de 2016.

<http://oment.uanl.mx/ultimas-cifras-de-diabetes-en-mexico-ensanut-mc-2016/>

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de noviembre de 2017.—
Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica).»

— O —

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Armenta Mier, Alejandro (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor: **212**
- Bernal Casique, Iveth (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria: **121**
- Bolio Pinelo, Kathia María (PAN) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; y la segunda, que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal: **74, 78**
- Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados: **109**
- Castelán Mondragón, María Elida (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 114 y 115 del Reglamento de la Cámara de Diputados: **80**
- Corona Valdés, Lorena (PVEM) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes de su Grupo Parlamentario, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 6o. de la Ley Nacional de Ejecución Penal: **149**
- Corona Valdés, Lorena (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor: **211**
- Cortés Berumen, José Hernán (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **127**
- Dávila Flores, Jorge Enrique (PRI) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor: **208**
- Escobar Manjarrez, Germán (PRI) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 47-K a la Ley Federal de Sanidad Vegetal: **254**

- Flores Sonduk, Lluvia (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor: **212**

- González Torres, Sofia (PVEM) Para presentar, en nombre propio, de integrantes de su Grupo Parlamentario, y del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del PRD, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales: **90**

- Gutiérrez García, Carlos (NA) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor: **210**

- Hernández León, Luis Manuel (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Desarrollo Social: **157**

- Hernández Mirón, Carlos (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 162 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: **146**

- Juárez Rodríguez, Mario Ariel (Morena) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, para que se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y la segunda, que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta última en nombre propio y de diversos diputados de su Grupo Parlamentario: **85, 89**

- Le Baron González, Alex (PRI) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 9o. y 91 de la Ley General de Cambio Climático: **227**

- López Ruiz, Nancy (PES) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor: **209**

- Luna Canales, Armando (PRI) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas: **267**

- Montoya Díaz, Tomás Roberto (PRI) Para referirse al dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 9o. y 91 de la Ley General de Cambio Climático: **228**

- Mota Hernández, Adolfo (PRI) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Población, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 83 de la Ley General de Población: **237**
- Munguía González, Luis Ernesto (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor: **210**
- Pineda Morín, Abdies (PES) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil: **117**
- Ramírez Nachis, Rosa Alba (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **154**
- Ramírez Núñez, Ulises (PAN) Para referirse al dictamen de la Comisión de Población, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 83 de la Ley General de Población: **238**
- Saldaña Morán, Julio (PRD) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, que adiciona el artículo 12 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; y la segunda, que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social: **134, 139**
- Salim Alle, Miguel Ángel (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor: **213**
- Sánchez Ruiz, Karina (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: **212**
- Sandoval Rodríguez, José Refugio (PVEM) Para referirse al dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 47-K a la Ley Federal de Sanidad Vegetal: **255**
- Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 65, 66 y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **70**
- Uriarte Zazueta, Fernando (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor: **214**

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Ausente
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
9 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	61 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
11 Amaro Cancino, Antonio	Favor	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Favor
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Ausente
19 Barragán Amador, Carlos	Ausente	70 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Ausente	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Ausente
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Favor
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	77 González Rojas, Aarón	Ausente
27 Bernal Casique, Iveth	Favor	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Favor	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Ausente	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Favor
50 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Ausente
		104 Luna Canales, Armando	Favor

12 Catalán Padilla, Olga	Favor
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
14 Estefán Garfías, José Antonio	Favor
15 Fernández González, Waldo	Favor
16 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
17 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
19 García Calderón, David Gerson	Favor
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
22 Hernández Soriano, Rafael	Favor
23 Hurtado Arana, Karen	Favor
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente
25 Juárez Blanquet, Erik	Favor
26 López López, Irma Rebeca	Favor
27 López Sánchez, Sergio	Favor
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
29 Maldonado Venegas, Luis	Favor
30 Martínez Neri, Francisco	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
32 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
33 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
34 Octaviano Félix, Tomás	Favor
35 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
36 Ortega Álvarez, Omar	Favor
37 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente
38 Peralta Grappin, Héctor	Ausente
39 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
40 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
41 Ramírez Peralta, Kenato Orney	Ausente
42 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
43 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
44 Saldaña Morán, Julio	Favor
45 Santana Alfaro, Arturo	Favor
46 Santiago López, José	Favor
47 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
48 Soto Espino, Armando	Ausente
49 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
50 Tello López, Jorge	Ausente
51 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
52 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente
53 Wences Real, Victoriano	Favor
54 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 41
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 13
 Total: 54

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor

8 Basurto Román, Alfredo	Favor
9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor
10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
14 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
15 Cervera García, René	Favor
16 Chávez García, María	Favor
17 Contreras Julián, Maricela	Favor
18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
19 Damián González, Araceli	Favor
20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Ausente
21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
22 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
23 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
24 García Chávez, Héctor Javier	Favor
25 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
26 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
27 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
28 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
30 Hernández Correa, Guadalupe	Ausente
31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
32 Hernández Mirón, Carlos	Favor
33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Ausente
34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
38 Montiel Reyes, Ariadna	Favor
39 Nahle García, Norma Rocío	Favor
40 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
41 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
42 Romero Tenorio, Juan	Favor
43 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
44 Serrano Lora, Jesús	Favor
45 Trejo Flores, Mariana	Favor
46 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
47 Villa González, Concepción	Ausente

Favor: 40
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 47

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Ausente
6 Ávila Serna, María	Favor
7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
8 Canales Suárez, Paloma	Favor
9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Evia, Edna	Favor
20 González Torres, Sofía	Favor
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Ausente
26 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
38 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
39 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 30
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 39

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Ausente
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Ausente
7 Guerra Mota, Moisés	Favor
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
9 Martínez García, Jonadab	Ausente
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
11 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
13 Orantes López, María Elena	Ausente
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

19 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
20 Zamora Zamora, Salvador	Favor
Favor: 15	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 5	
Total: 20	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Ausente
2 García Yáñez, Ángel	Ausente
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Ausente
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Favor
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Ausente
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
10 Pineda Morin, Abdies	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Ausente
2 Torres Cantú, Daniel Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 90. Y 91 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Ausente
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
9 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	61 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
11 Amaro Cancino, Antonio	Favor	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Favor
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Ausente	70 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Ausente	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Ausente
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Ausente
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Favor
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	77 González Rojas, Aarón	Ausente
27 Bernal Casique, Iveth	Favor	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Favor	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Ausente	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Ausente
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Ausente	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Ausente
		104 Luna Canales, Armando	Favor

12 Catalán Padilla, Olga	Favor
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
14 Estefán Garfías, José Antonio	Favor
15 Fernández González, Waldo	Favor
16 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
17 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
19 García Calderón, David Gerson	Favor
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
22 Hernández Soriano, Rafael	Favor
23 Hurtado Arana, Karen	Favor
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente
25 Juárez Blanquet, Erik	Favor
26 López López, Irma Rebeca	Favor
27 López Sánchez, Sergio	Favor
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
29 Maldonado Venegas, Luis	Favor
30 Martínez Neri, Francisco	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
32 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
33 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
34 Octaviano Félix, Tomás	Favor
35 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
36 Ortega Álvarez, Omar	Favor
37 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente
38 Peralta Grappin, Héctor	Ausente
39 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
40 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
41 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
42 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
43 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
44 Saldaña Morán, Julio	Favor
45 Santana Alfaro, Arturo	Favor
46 Santiago López, José	Favor
47 Saucedo Reyes, Araceli	Ausente
48 Soto Espino, Armando	Ausente
49 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
50 Tello López, Jorge	Ausente
51 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
52 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente
53 Wences Real, Victoriano	Favor
54 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 44
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 54

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor

8 Basurto Román, Alfredo	Favor
9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor
10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
14 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
15 Cervera García, René	Favor
16 Chávez García, María	Favor
17 Contreras Julián, Maricela	Favor
18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
19 Damián González, Araceli	Favor
20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Ausente
21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
22 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
23 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
24 García Chávez, Héctor Javier	Favor
25 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
26 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
27 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
28 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
30 Hernández Correa, Guadalupe	Ausente
31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
32 Hernández Mirón, Carlos	Favor
33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
38 Montiel Reyes, Ariadna	Favor
39 Nahle García, Norma Rocío	Favor
40 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
41 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
42 Romero Tenorio, Juan	Favor
43 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
44 Serrano Lora, Jesús	Ausente
45 Trejo Flores, Mariana	Favor
46 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
47 Villa González, Concepción	Ausente

Favor: 39
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 47

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Ausente
6 Ávila Serna, María	Favor
7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
8 Canales Suárez, Paloma	Favor
9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
18 García Treviño, Daniela	Ausente
19 González Evia, Edna	Favor
20 González Torres, Sofía	Favor
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Ausente
26 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
38 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
39 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 29
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 39

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Ausente
7 Guerra Mota, Moisés	Favor
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
9 Martínez García, Jonadab	Ausente
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
11 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
13 Orantes López, María Elena	Ausente
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

19 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
20 Zamora Zamora, Salvador	Favor
Favor: 16	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 20	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Ausente
2 García Yáñez, Ángel	Ausente
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Ausente
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Favor
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Ausente
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
10 Pineda Morin, Abdies	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Ausente
2 Torres Cantú, Daniel Ausente

Favor: 0
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Ausente
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Ausente	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
9 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	61 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
11 Amaro Cancino, Antonio	Favor	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Favor
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Ausente	70 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Ausente	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Ausente
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Favor
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	77 González Rojas, Aarón	Ausente
27 Bernal Casique, Iveth	Favor	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Favor	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Ausente	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Ausente	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Ausente	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Ausente
		104 Luna Canales, Armando	Favor

12 Catalán Padilla, Olga	Favor
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
14 Estefán Garfías, José Antonio	Favor
15 Fernández González, Waldo	Favor
16 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
17 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
19 García Calderón, David Gerson	Favor
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
22 Hernández Soriano, Rafael	Favor
23 Hurtado Arana, Karen	Favor
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente
25 Juárez Blanquet, Erik	Favor
26 López López, Irma Rebeca	Favor
27 López Sánchez, Sergio	Favor
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
29 Maldonado Venegas, Luis	Favor
30 Martínez Neri, Francisco	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
32 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
33 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
34 Octaviano Félix, Tomás	Favor
35 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
36 Ortega Álvarez, Omar	Favor
37 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente
38 Peralta Grappin, Héctor	Ausente
39 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
40 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
41 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
42 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
43 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
44 Saldaña Morán, Julio	Favor
45 Santana Alfaro, Arturo	Favor
46 Santiago López, José	Favor
47 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
48 Soto Espino, Armando	Ausente
49 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
50 Tello López, Jorge	Ausente
51 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
52 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente
53 Wences Real, Victoriano	Favor
54 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 44
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 54

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor

8 Basurto Román, Alfredo	Favor
9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor
10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
14 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
15 Cervera García, René	Favor
16 Chávez García, María	Favor
17 Contreras Julián, Maricela	Favor
18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
19 Damián González, Araceli	Favor
20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Ausente
21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
22 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
23 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
24 García Chávez, Héctor Javier	Favor
25 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
26 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
27 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
28 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
30 Hernández Correa, Guadalupe	Ausente
31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
32 Hernández Mirón, Carlos	Favor
33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
38 Montiel Reyes, Ariadna	Favor
39 Nahle García, Norma Rocío	Favor
40 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
41 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
42 Romero Tenorio, Juan	Favor
43 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
44 Serrano Lora, Jesús	Favor
45 Trejo Flores, Mariana	Favor
46 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
47 Villa González, Concepción	Ausente

Favor: 40
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 47

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Ausente
6 Ávila Serna, María	Favor
7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
8 Canales Suárez, Paloma	Favor
9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Evia, Edna	Favor
20 González Torres, Sofía	Favor
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Ausente
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Ausente
26 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
38 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
39 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 28
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 39

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Ausente
7 Guerra Mota, Moisés	Favor
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
9 Martínez García, Jonadab	Ausente
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
11 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
13 Orantes López, María Elena	Ausente
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

19 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
20 Zamora Zamora, Salvador	Favor

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 20

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Ausente
2 García Yáñez, Ángel	Ausente
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Ausente
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Favor
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Ausente
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
10 Pineda Morin, Abdies	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Ausente
2 Torres Cantú, Daniel Ausente

Favor: 0
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y SISTEMAS DE RIEGO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 47-K A LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Ausente
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Ausente	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Ausente	59 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
9 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	61 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Favor
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Ausente	68 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Ausente	70 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Ausente	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Ausente
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Favor
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	77 González Rojas, Aarón	Ausente
27 Bernal Casique, Iveth	Favor	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Favor	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Ausente	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Ausente	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Ausente
		104 Luna Canales, Armando	Favor

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Evia, Edna	Favor
20 González Torres, Sofía	Favor
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Ausente
26 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
38 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
39 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 39

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Ausente
7 Guerra Mota, Moisés	Favor
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
9 Martínez García, Jonadab	Ausente
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
11 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
13 Orantes López, María Elena	Ausente
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

19 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
20 Zamora Zamora, Salvador	Favor
Favor: 16	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 20	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Ausente
2 García Yáñez, Ángel	Ausente
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Ausente
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
Favor: 8	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 12	

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Favor
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Ausente
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
10 Pineda Morin, Abdies	Favor
Favor: 8	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 10	

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Ausente
2 Torres Cantú, Daniel Ausente

Favor: 0
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Ausente
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Ausente	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Ausente	59 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
9 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	61 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Favor
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Ausente	68 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Ausente	70 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Ausente	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Ausente
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Favor
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	77 González Rojas, Aarón	Ausente
27 Bernal Casique, Iveth	Favor	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Favor	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Ausente	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Ausente	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Ausente	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Ausente	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Ausente	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Favor
50 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Ausente	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Ausente
		104 Luna Canales, Armando	Favor

105 Luna Munguía, Alma Lilia	Ausente	165 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
106 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor	166 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
107 Majul González, Salomón	Ausente	167 Salinas Lozano, Carmen	Favor
108 Maya Pineda, María Isabel	Favor	168 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
109 Mazari Espín, Rosalina	Favor	169 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
110 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	170 Sánchez Isidoro, David	Favor
111 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Ausente	171 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
112 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	172 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
113 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	173 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
114 Méndez Hernández, Sandra	Favor	174 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
115 Mercado Ruiz, David	Favor	175 Saracho Navarro, Francisco	Favor
116 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	176 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
117 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor	177 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
118 Mólgora Glover, Arlet	Favor	178 Silva Ramos, Alberto	Favor
119 Mondragón Orozco, María Angélica	Ausente	179 Silva Tejada, Víctor Manuel	Ausente
120 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	180 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
121 Montes Salas, Dulce María	Favor	181 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
122 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	182 Taja Ramírez, Ricardo	Ausente
123 Mota Hernández, Adolfo	Favor	183 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
124 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	184 Tannos Cruz, Yarith	Ausente
125 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	185 Terrazas Porras, Adriana	Favor
126 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Favor	186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
127 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	187 Toledo Medina, José Luis	Favor
128 Nazar Morales, Julián	Favor	188 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
129 Nazario Morales, Matías	Favor	189 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
130 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	190 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
131 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	191 Valencia García, Óscar	Favor
132 Oropeza Olguin, Nora Liliana	Favor	192 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
133 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Ausente	193 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
134 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	194 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
135 Osorno Belmont, Susana	Favor	195 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
136 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Favor	196 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
137 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor	197 Villa Trujillo, Edith	Favor
138 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	198 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
139 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	199 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
140 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Ausente	200 Vélez Núñez, Beatriz	Ausente
141 Plata Inzunza, Evelio	Favor	201 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
142 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	202 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
143 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	203 Zepahua García, Lillian	Favor
144 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	204 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor
145 Rafael Rubio, Álvaro	Favor		
146 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente	Favor: 153	
147 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Contra: 0	
148 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Abstención: 0	
149 Ramírez Ponce, Miguel Angel	Favor	Quorum: 0	
150 Real Salinas, Dora Elena	Ausente	Ausentes: 51	
151 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Total: 204	
152 Rentería Medina, Flor Estela	Ausente		
153 Rivera Carbajal, Silvia	Favor		
154 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor		
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
156 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
157 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
158 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente		
159 Romero Vega, Esdras	Favor		
160 Romo García, Edgar	Favor		
161 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
162 Rosas Cuautle, Fabiola	Favor		
163 Ruíz Chávez, Sara Latife	Favor		
164 Sáenz Soto, José Luis	Ausente		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar López, María Mercedes	Favor
2 Agundis Estrada, María Verónica	Favor
3 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
4 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
5 Alfaro García, Lorena del Carmen	Ausente
6 Amparano Gámez, Leticia	Favor
7 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
8 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor
9 Barraza López, José Teodoro	Favor
10 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor

12 Catalán Padilla, Olga	Favor	8 Basurto Román, Alfredo	Favor
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor	9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor
14 Estefán Garfías, José Antonio	Favor	10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
15 Fernández González, Waldo	Favor	11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
16 Ferrer Abalos, Óscar	Favor	12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
17 Flores Sonduk, Lluvia	Favor	13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor	14 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
19 García Calderón, David Gerson	Favor	15 Cervera García, René	Favor
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor	16 Chávez García, María	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor	17 Contreras Julián, Maricela	Favor
22 Hernández Soriano, Rafael	Ausente	18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
23 Hurtado Arana, Karen	Favor	19 Damián González, Araceli	Favor
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente	20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Ausente
25 Juárez Blanquet, Erik	Favor	21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
26 López López, Irma Rebeca	Favor	22 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
27 López Sánchez, Sergio	Favor	23 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente	24 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
29 Maldonado Venegas, Luis	Ausente	25 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
30 Martínez Neri, Francisco	Favor	26 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor	27 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
32 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor	28 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
33 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor	29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
34 Octaviano Félix, Tomás	Favor	30 Hernández Correa, Guadalupe	Ausente
35 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente	31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
36 Ortega Álvarez, Omar	Favor	32 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
37 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente	33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
38 Peralta Grappin, Héctor	Ausente	34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
39 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente	35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
40 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente	36 Martínez Urincho, Alberto	Ausente
41 Ramírez Peralta, Renato Orney	Ausente	37 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
42 Reyes Álvarez, Felipe	Favor	38 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
43 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor	39 Nahle García, Norma Rocío	Favor
44 Saldaña Morán, Julio	Favor	40 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
45 Santana Alfaro, Arturo	Favor	41 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
46 Santiago López, José	Favor	42 Romero Tenorio, Juan	Favor
47 Saucedo Reyes, Araceli	Favor	43 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
48 Soto Espino, Armando	Favor	44 Serrano Lora, Jesús	Favor
49 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor	45 Trejo Flores, Mariana	Favor
50 Tello López, Jorge	Ausente	46 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
51 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente	47 Villa González, Concepción	Ausente
52 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente		
53 Wences Real, Victoriano	Favor		
54 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente		
		Favor: 36	
		Contra: 0	
		Abstención: 0	
		Quorum: 0	
		Ausentes: 11	
		Total: 47	

Favor: 38
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 16
 Total: 54

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor	1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor	2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor	3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor	4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Favor	5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Ausente
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor	6 Ávila Serna, María	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor	7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
		8 Canales Suárez, Paloma	Favor
		9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente

10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Evia, Edna	Favor
20 González Torres, Sofía	Favor
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Ausente
26 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
38 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
39 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 39

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Ausente
7 Guerra Mota, Moisés	Favor
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
9 Martínez García, Jonadab	Ausente
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
11 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
13 Orantes López, María Elena	Ausente
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor

18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
19 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
20 Zamora Zamora, Salvador	Favor

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 20

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Ausente
2 García Yáñez, Ángel	Ausente
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Ausente
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Favor
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Ausente
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Ausente
10 Pineda Morín, Abdies	Favor

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 10

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Ausente
2 Torres Cantú, Daniel Ausente

Favor: 0
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 2

**SECRETARIA GENERAL****ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA**

martes, 14 de noviembre de 2017

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	153	19	0	19	13	0	0	204
PAN	77	0	5	27	0	0	0	109
PRD	41	3	0	10	0	0	0	54
MORENA	39	1	0	7	0	0	0	47
PVEM	28	7	0	4	0	0	0	39
MC	16	0	1	3	0	0	0	20
NA	8	1	0	2	1	0	0	12
PES	8	1	0	0	1	0	0	10
IND	1	0	0	0	0	0	0	1
SP	0	0	0	2	0	0	0	2
TOTAL	371	32	6	74	15	0	0	498



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 14 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
1	Abdala Carmona Yahleel	ASISTENCIA
2	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
3	Abramo Masso Yericó	ASISTENCIA
4	Aguilar Robles David	JUSTIFICADA
5	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
6	Aguirre Chávez Marco Polo	ASISTENCIA
7	Aguirre Romero Andrés	JUSTIFICADA
8	Alcántara Rojas María Guadalupe	ASISTENCIA
9	Alpizar Carrillo Lucely Del Perpetuo Socorro	ASISTENCIA
10	Álvarez Ortiz Héctor Javier	JUSTIFICADA
11	Amaro Cancino Antonio	ASISTENCIA
12	Anaya Mota Claudia Edith	ASISTENCIA
13	Anaya Orozco Alfredo	ASISTENCIA
14	Antelo Esper Bernardino	ASISTENCIA
15	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	ASISTENCIA
16	Arellano Núñez Efraín	ASISTENCIA
17	Arroyo Bello Erika Lorena	ASISTENCIA
18	Balcázar Narro Rafael Arturo	ASISTENCIA
19	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
20	Barragán Amador Carlos	JUSTIFICADA
21	Barranco Sánchez Marco Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
22	Barrientos Cano Laura Mitzi	ASISTENCIA
23	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
24	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
25	Beltrones Sánchez Sylvana	ASISTENCIA
26	Benítez Tiburcio Mariana	ASISTENCIA
27	Bernal Casique Iveth	ASISTENCIA
28	Boone Godoy Ana María	ASISTENCIA
29	Borunda Espinoza Brenda	ASISTENCIA
30	Botello Santibañez María Bárbara	PERMISO MESA DIRECTIVA
31	Bugarín Rodríguez Jasmine María	ASISTENCIA
32	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
33	Camacho César	ASISTENCIA
34	Camargo Félix María Esther Guadalupe	ASISTENCIA
35	Canales Najjar Tristán Manuel	ASISTENCIA
36	Cardoso Estévez José Luis	ASISTENCIA
37	Carvallo Delfín Jorge Alejandro	JUSTIFICADA
38	Castillo Martínez Edgar	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Cavazos Balderas Juan Manuel	PERMISO MESA DIRECTIVA
40	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA
41	Ceja García Xitlalic	CÉDULA
42	Cervera Hernández Felipe	ASISTENCIA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 14 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

43	Coheto Martínez Vitalico Cándido	ASISTENCIA
44	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
45	Córdova Morán Hersilia Onfalia Adamina	ASISTENCIA
46	Corella Platt Susana	ASISTENCIA
47	Coronado Ayarzagotia Pedro Luis	ASISTENCIA
48	Covarrubias Anaya Martha Lorena	ASISTENCIA
49	Cristopulos Ríos Héctor Ulises	ASISTENCIA
50	Cruz Campos Victorino	PERMISO MESA DIRECTIVA
51	Chacón Morales Samuel Alexis	CÉDULA
52	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA
53	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	PERMISO MESA DIRECTIVA
54	Dávila Flores Jorge Enrique	ASISTENCIA
55	De León Maza Sofía Del Sagrario	ASISTENCIA
56	Díaz Montoya Rocío	ASISTENCIA
57	Domínguez Domínguez César Alejandro	ASISTENCIA
58	Elizondo García Pablo	CÉDULA
59	Escobar Manjarrez Germán	ASISTENCIA
60	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
61	Esquivel Hernández Olga María	ASISTENCIA
62	Estefan Chidiac Charbel Jorge	CÉDULA
63	Etcheverry Aranda Azul	ASISTENCIA
64	Félix Niebla Gloria Himelda	ASISTENCIA
65	Fernández Márquez Julieta	ASISTENCIA
66	Gaeta Esparza Hugo Daniel	ASISTENCIA
67	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	CÉDULA
68	Gamboa Miner Pablo	JUSTIFICADA
69	Gárate Valenzuela Paola Iveth	ASISTENCIA
70	García Ayala Marco Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
71	García Barrón Óscar	ASISTENCIA
72	García Carreón Telésforo	PERMISO MESA DIRECTIVA
73	García Navarro Otniel	ASISTENCIA
74	García Portilla Ricardo David	ASISTENCIA
75	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	JUSTIFICADA
76	González Calderón Martha Hilda	ASISTENCIA
77	González Rojas Aarón	JUSTIFICADA
78	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
79	Guerra Urbiola Braulio Mario	ASISTENCIA
80	Guerrero Aguilar Fabiola	ASISTENCIA
81	Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA
82	Guerrero Esquivel Araceli	ASISTENCIA
83	Guevara Cobos Luis Alejandro	ASISTENCIA
84	Guillén Vicente Mercedes Del Carmen	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 14 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

85	Gutiérrez Ramírez Virginia Nallely	ASISTENCIA
86	Guzmán Lagunes Noemi Zoila	ASISTENCIA
87	Guzmán Vázquez Laura Valeria	ASISTENCIA
88	Hernández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
89	Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	ASISTENCIA
90	Ibarra Hinojosa Álvaro	PERMISO MESA DIRECTIVA
91	Ibarra Otero Próspero Manuel	ASISTENCIA
92	Ibarra Rangel Miriam Dennis	ASISTENCIA
93	Iriarte Mercado Carlos	ASISTENCIA
94	Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio	CÉDULA
95	Jackson Ramírez Jesús Enrique	ASISTENCIA
96	Jiménez Jiménez Flor Ángel	ASISTENCIA
97	Juraidini Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA
98	Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
99	Lagos Hernández Erick Alejandro	ASISTENCIA
100	Le Baron González Alex	ASISTENCIA
101	Leyva García Leydi Fabiola	ASISTENCIA
102	López Gutiérrez David Epifanio	PERMISO MESA DIRECTIVA
103	López Velasco Edith Yolanda	JUSTIFICADA
104	Luna Canales Armando	ASISTENCIA
105	Luna Munguía Alma Lilia	JUSTIFICADA
106	Madrigal Méndez Lilibian Ivette	ASISTENCIA
107	Majul González Salomón	CÉDULA
108	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
109	Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
110	Medrano Quezada Benjamín	ASISTENCIA
111	Meléndez Ortega Juan Antonio	CÉDULA
112	Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
113	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
114	Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
115	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
116	Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcóatl	ASISTENCIA
117	Moguel Manzur Zacil Leonor	ASISTENCIA
118	Mólgora Glover Arlet	ASISTENCIA
119	Mondragón Orozco María Angélica	JUSTIFICADA
120	Monroy Del Mazo Carolina	ASISTENCIA
121	Montes Salas Dulce María	ASISTENCIA
122	Montoya Díaz Tomás Roberto	ASISTENCIA
123	Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA
124	Muñoz Parra María Verónica	CÉDULA
125	Muñoz Sánchez Rosalinda	CÉDULA
126	Murrieta Gutiérrez Abel	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 14 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
127	Navarrete Pérez Fernando	ASISTENCIA
128	Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
129	Nazario Morales Matias	ASISTENCIA
130	Noble Monterrubio Pedro Luis	ASISTENCIA
131	Orantes López Hernán De Jesús	ASISTENCIA
132	Oropeza Olguin Nora Liliana	ASISTENCIA
133	Orozco Sánchez Aldana José Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
134	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	ASISTENCIA
135	Osorno Belmont Susana	CÉDULA
136	Oyervides Valdez María Guadalupe	ASISTENCIA
137	Palomares Ramírez Elvia Graciela	ASISTENCIA
138	Pichardo Lechuga José Ignacio	CÉDULA
139	Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA
140	Plascencia Pacheco Laura Nereida	JUSTIFICADA
141	Plata Inzunza Evelio	ASISTENCIA
142	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	ASISTENCIA
143	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
144	Quiñones Cornejo María De La Paz	CÉDULA
145	Rafael Rubio Álvaro	ASISTENCIA
146	Ramírez Marín Jorge Carlos	JUSTIFICADA
147	Ramírez Nieto Ricardo	ASISTENCIA
148	Ramírez Ocampo Gianni Raul	ASISTENCIA
149	Ramírez Ponce Miguel Ángel	ASISTENCIA
150	Real Salinas Dora Elena	ASISTENCIA
151	Rebollo Mendoza María Del Rocio	ASISTENCIA
152	Rentería Medina Flor Estela	CÉDULA
153	Rivera Carbajal Silvia	ASISTENCIA
154	Rivera Sosa José Lorenzo	ASISTENCIA
155	Rocha Aguilar Yulma	ASISTENCIA
156	Rodríguez Hernández Erika Araceli	ASISTENCIA
157	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
158	Rojas San Román Francisco Lauro	ASISTENCIA
159	Romero Vega Esdras	ASISTENCIA
160	Romo García Edgar	ASISTENCIA
161	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
162	Rosas Cuautle Fabiola	ASISTENCIA
163	Ruíz Chávez Sara Latife	ASISTENCIA
164	Sáenz Soto José Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
165	Salazar Espinosa Heidi	ASISTENCIA
166	Salazar Muciño Pedro Alberto	ASISTENCIA
167	Salinas Lozano Carmen	ASISTENCIA
168	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 14 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional	
169	Sánchez Coronel Cristina ASISTENCIA
170	Sánchez Isidoro David ASISTENCIA
171	Sánchez Sánchez Christian Joaquín ASISTENCIA
172	Sandoval Martínez María Soledad ASISTENCIA
173	Santillán Ocegüera Francisco Javier ASISTENCIA
174	Sarabia Camacho Carlos ASISTENCIA
175	Saracho Navarro Francisco ASISTENCIA
176	Scherman Leaño María Esther de Jesús CÉDULA
177	Serrano Hernández Maricela CÉDULA
178	Silva Ramos Alberto ASISTENCIA
179	Silva Tejeda Víctor Manuel PERMISO MESA DIRECTIVA
180	Sobreyra Santos María Monserrath CÉDULA
181	Sulub Caamal Miguel Ángel ASISTENCIA
182	Taja Ramírez Ricardo PERMISO MESA DIRECTIVA
183	Tamayo Morales Martha Sofía ASISTENCIA
184	Tannos Cruz Yarith PERMISO MESA DIRECTIVA
185	Terrazas Porras Adriana ASISTENCIA
186	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí ASISTENCIA
187	Toledo Medina José Luis ASISTENCIA
188	Torres Huitrón José Alfredo ASISTENCIA
189	Trujillo Zentella Georgina PERMISO MESA DIRECTIVA
190	Uriarte Zazueta Fernando ASISTENCIA
191	Valencia García Oscar ASISTENCIA
192	Vallejo Barragán Manuel ASISTENCIA
193	Vargas Rodríguez Federico Eugenio CÉDULA
194	Vázquez Guerrero Luis Felipe ASISTENCIA
195	Vélez Núñez Beatriz PERMISO MESA DIRECTIVA
196	Vidal Aguilar Liborio PERMISO MESA DIRECTIVA
197	Viggiano Austria Alma Carolina PERMISO MESA DIRECTIVA
198	Villa Ramírez Timoteo ASISTENCIA
199	Villa Trujillo Edith CÉDULA
200	Villagómez Guerrero Ramón ASISTENCIA
201	Yerena Zambrano Rafael ASISTENCIA
202	Zapata Lucero Ana Georgina ASISTENCIA
203	Zepahua García Lillian ASISTENCIA
204	Zúñiga Mendoza J. Jesús ASISTENCIA

Asistencias: 153	Asistencias por cédula: 19	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 13	Permiso Mesa Directiva: 19
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 204

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 14 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional	
1	Aguilar López María Mercedes ASISTENCIA
2	Agundi Estrada María Verónica ASISTENCIA
3	Alejo Domínguez Hugo ASISTENCIA
4	Alemán Olvera Emma Margarita ASISTENCIA
5	Alfaro García Lorena del Carmen OFICIAL COMISIÓN
6	Amparano Gamez Leticia ASISTENCIA
7	Antero Valle Luis Fernando ASISTENCIA
8	Arámbula Meléndez Mariana ASISTENCIA
9	Barraza López José Teodoro ASISTENCIA
10	Barrera Marmolejo Héctor ASISTENCIA
11	Bello Otero Carlos ASISTENCIA
12	Bermúdez Méndez José Erandi PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Blanco Zaldivar Juan Alberto ASISTENCIA
14	Bolaños Aguilar Edmundo Javier PERMISO MESA DIRECTIVA
15	Bolíq Pinelo Kathia María PERMISO MESA DIRECTIVA
16	Cambranis Torres Enrique ASISTENCIA
17	Casillas Gutiérrez J. Apolinar ASISTENCIA
18	Castañón Herrera Eukid PERMISO MESA DIRECTIVA
19	Cordero Lerma Leonel Gerardo ASISTENCIA
20	Corona Rodríguez Ariel Enrique ASISTENCIA
21	Corral Estrada Heminio ASISTENCIA
22	Corral Mier Juan ASISTENCIA
23	Cortés Berumen José Hernán ASISTENCIA
24	Cortés Lugo Román Francisco ASISTENCIA
25	Cortés Mendoza Marko Antonio PERMISO MESA DIRECTIVA
26	Cruz Blackledge Gina Andrea PERMISO MESA DIRECTIVA
27	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel ASISTENCIA
28	Culin Jaime Gretel ASISTENCIA
29	Chavarrias Barajas Eloisa ASISTENCIA
30	De La Fuente Flores Carlos Alberto PERMISO MESA DIRECTIVA
31	Díaz Mena Joaquín Jesús ASISTENCIA
32	Döring Casar Federico PERMISO MESA DIRECTIVA
33	Elizarraraz Sandoval Adriana ASISTENCIA
34	Flores Sosa Cesar PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Gama Basarte Marco Antonio PERMISO MESA DIRECTIVA
36	García Escobar Lilia Arminda ASISTENCIA
37	García García Patricia ASISTENCIA
38	García López José Máximo ASISTENCIA
39	García Pérez María ASISTENCIA
40	Garrido Muñoz Rubén Alejandro ASISTENCIA
41	Garza Treviño Pedro PERMISO MESA DIRECTIVA
42	Gómez Olivier Sergio Emilio PERMISO MESA DIRECTIVA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 14 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

43	González Ceceña Exaltación	PERMISO MESA DIRECTIVA
44	González Navarro José Adrián	OFICIAL COMISIÓN
45	González Suástegui Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
46	Gutiérrez Campos Alejandra	ASISTENCIA
47	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	PERMISO MESA DIRECTIVA
48	Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
49	Herrera Deras Alfredo Miguel	ASISTENCIA
50	Huepa Pérez Miguel Ángel	ASISTENCIA
51	Huerta Villegas Genoveva	PERMISO MESA DIRECTIVA
52	Ibarra Montoya Victor Ernesto	ASISTENCIA
53	Iñiguez Mejía Elías Octavio	ASISTENCIA
54	Jiménez Márquez Martha Cristina	ASISTENCIA
55	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	OFICIAL COMISIÓN
56	López Córdova José Everardo	ASISTENCIA
57	López Martín Jorge	ASISTENCIA
58	López Rodríguez Jesús Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
59	Mandujano Tinajero Rene	ASISTENCIA
60	Márquez Zapata Nelly del Carmen	ASISTENCIA
61	Marrón Agustín Luis Gilberto	ASISTENCIA
62	Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
63	Martínez Sánchez Luis de León	ASISTENCIA
64	Martinez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
65	Matesanz Santamaría Rocío	ASISTENCIA
66	Mesta Soule Luis Fernando	ASISTENCIA
67	Moya Marin Angélica	ASISTENCIA
68	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	ASISTENCIA
69	Murguía Gutiérrez Maria Guadalupe	ASISTENCIA
70	Nava Mouett Jacqueline	ASISTENCIA
71	Neblina Vega Javier Antonio	ASISTENCIA
72	Osuna Carranco Karla Karina	ASISTENCIA
73	Ovando Reazola Janette	PERMISO MESA DIRECTIVA
74	Padilla Avila Karina	PERMISO MESA DIRECTIVA
75	Paes Martinez Jisela	ASISTENCIA
76	Palomeque Archila Carlos Alberto	OFICIAL COMISIÓN
77	Paniagua Figueroa Luz Argelia	ASISTENCIA
78	Piña Kurczyn Juan Pablo	ASISTENCIA
79	Ramírez Núñez Ulises	ASISTENCIA
80	Ramírez Ramos Gabriela	PERMISO MESA DIRECTIVA
81	Ramos Hernández Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA
82	Rendón García Cesar Augusto	ASISTENCIA
83	Reynoso Sánchez Alejandra Noemi	OFICIAL COMISIÓN
84	Rivera Castillejos Armando Alejandro	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 14 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional		
85	Rodríguez Aguirre María de los Ángeles	PERMISO MESA DIRECTIVA
86	Rodríguez Dávila Alfredo Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA
87	Rodríguez Rubio María del Rosario	PERMISO MESA DIRECTIVA
88	Rodríguez Torres Luis Agustin	ASISTENCIA
89	Romero Castillo Maria Guadalupe Cecilia	ASISTENCIA
90	Ruiz García Juan Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
91	Salas Díaz Gerardo Federico	ASISTENCIA
92	Salas Valencia José Antonio	ASISTENCIA
93	Salim Alle Miguel Ángel	ASISTENCIA
94	Sánchez Carrillo Patricia	PERMISO MESA DIRECTIVA
95	Sánchez Juárez Claudia	ASISTENCIA
96	Sánchez Meza María Luisa	ASISTENCIA
97	Schemelensky Castro Ingrid Krasopani	ASISTENCIA
98	Sheffield Padilla Francisco Ricardo	ASISTENCIA
99	Taboada Cortina Santiago	PERMISO MESA DIRECTIVA
100	Talavera Hernández María Eloísa	ASISTENCIA
101	Tamariz García Ximena	ASISTENCIA
102	Torreblanca Engell Santiago	ASISTENCIA
103	Triana Tena Jorge	ASISTENCIA
104	Valenzuela Armas Rafael	ASISTENCIA
105	Valles Olvera Elva Lidia	ASISTENCIA
106	Vargas Bárcena Marisol	ASISTENCIA
107	Vega Olivas Nadia Haydee	ASISTENCIA
108	Velázquez Valdez Brenda	ASISTENCIA
109	Zapata Padilla Maria Olimpia	ASISTENCIA

Asistencias: 77	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	5	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 27
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:	Total diputados: 109

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 14 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

1	Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA
2	Alanís Pedraza Ángel II	ASISTENCIA
3	Amador Rodríguez Leonardo	ASISTENCIA
4	Aragón Castillo Hortensia	ASISTENCIA
5	Arguijo Herrera Tania Victoria	CÉDULA
6	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	ASISTENCIA
7	Basave Benítez Agustín Francisco de Asís	ASISTENCIA
8	Beltrán Reyes María Luisa	ASISTENCIA
9	Bocanegra Ruíz Elio	PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Briones Pérez Erika Irazema	ASISTENCIA
11	Castelán Mondragón María Elida	ASISTENCIA
12	Catalán Padilla Olga	ASISTENCIA
13	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
14	Estefan Garfias José Antonio	ASISTENCIA
15	Fernández González Waldo	ASISTENCIA
16	Ferrer Abalos Óscar	ASISTENCIA
17	Flores Sonduk Lluvia	ASISTENCIA
18	García Bravo María Cristina Teresa	ASISTENCIA
19	García Calderón David Gerson	ASISTENCIA
20	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
21	Hernández Alcalá J. Guadalupe	ASISTENCIA
22	Hernández Soriano Rafael	ASISTENCIA
23	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
24	Jiménez Rumbo David	PERMISO MESA DIRECTIVA
25	Juárez Blanquet Erik	ASISTENCIA
26	López López Irma Rebeca	ASISTENCIA
27	López Sánchez Sergio	ASISTENCIA
28	Madrigal Sánchez Araceli	ASISTENCIA
29	Maldonado Venegas Luis	ASISTENCIA
30	Martínez Neri Francisco	ASISTENCIA
31	Martínez Soto Norberto Antonio	CÉDULA
32	Meza Guzmán Lucía Virginia	ASISTENCIA
33	Nava Palacios Francisco Xavier	ASISTENCIA
34	Octaviano Félix Tomas	ASISTENCIA
35	Ordoñez Hernández Daniel	PERMISO MESA DIRECTIVA
36	Ortega Álvarez Omar	CÉDULA
37	Parra Álvarez Evelyn	PERMISO MESA DIRECTIVA
38	Peralta Grappin Héctor	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Pérez Alvarado Candelario	ASISTENCIA
40	Pool Pech Isaura Ivanova	PERMISO MESA DIRECTIVA
41	Ramírez Peralta Karen Orney	PERMISO MESA DIRECTIVA
42	Reyes Álvarez Felipe	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 14 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

43	Rubio Quiroz Juan Fernando	ASISTENCIA			
44	Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA			
45	Santana Alfaro Arturo	ASISTENCIA			
46	Santiago López José	ASISTENCIA			
47	Saucedo Reyes Araceli	ASISTENCIA			
48	Soto Espino Armando	PERMISO MESA DIRECTIVA			
49	Soto González Cecilia Guadalupe	ASISTENCIA			
50	Tello López Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA			
51	Valdés Ramírez María Concepción	PERMISO MESA DIRECTIVA			
52	Valera Fuentes Diego Valente	ASISTENCIA			
53	Wences Real Victoriano	ASISTENCIA			
54	Zambrano Grijalva José de Jesús	ASISTENCIA			
Asistencias:	41	Asistencias por cédula:	3	Asistencias comisión oficial:	
		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	10
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	
				Total diputados:	54

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 14 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA	
1	Abdala Dartigues Rodrigo CÉDULA
2	Aceves Pastrana Patricia Elena ASISTENCIA
3	Alva y Alva Miguel ASISTENCIA
4	Álvarez López Jesús Emiliano ASISTENCIA
5	Armenta Mier Alejandro ASISTENCIA
6	Barón Ortiz Natalia Karina ASISTENCIA
7	Barrientos Pantoja Alicia ASISTENCIA
8	Basurto Román Alfredo ASISTENCIA
9	Caballero Pedraza Virgilio Dante ASISTENCIA
10	Calderón Torreblanca Fidel PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro ASISTENCIA
12	Cárdenas Mariscal María Antonia ASISTENCIA
13	Carrera Hernández Ana Leticia ASISTENCIA
14	Castro Vázquez Rogerio ASISTENCIA
15	Cervera García Rene ASISTENCIA
16	Contreras Julián Maricela ASISTENCIA
17	Cuata Domínguez Blanca Margarita PERMISO MESA DIRECTIVA
18	Chávez García María ASISTENCIA
19	Damián González Araceli ASISTENCIA
20	Esquivel Valdés Laura Beatriz PERMISO MESA DIRECTIVA
21	Falcón Venegas Sandra Luz ASISTENCIA
22	Fuentes Alonso Modesta ASISTENCIA
23	Galico Félix Díaz Sara Paola PERMISO MESA DIRECTIVA
24	García Chávez Héctor Javier ASISTENCIA
25	García Jiménez Cuitláhuac ASISTENCIA
26	Godoy Ramos Ernestina ASISTENCIA
27	Gómez Álvarez Delfina ASISTENCIA
28	Guzmán Jacobo Roberto ASISTENCIA
29	Hernández Colín Norma Xochitl ASISTENCIA
30	Hernández Correa Guadalupe PERMISO MESA DIRECTIVA
31	Hernández de la Piedra Ángel Antonio ASISTENCIA
32	Hernández Mirón Carlos ASISTENCIA
33	Juárez Rodríguez Mario Ariel ASISTENCIA
34	Lomelí Bolaños Carlos PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Llerenas Morales Vidal ASISTENCIA
36	Martínez Urincho Alberto ASISTENCIA
37	Molina Arias Renato Josafat ASISTENCIA
38	Montiel Reyes Ariadna ASISTENCIA
39	Nahle García Norma Rocío ASISTENCIA
40	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro ASISTENCIA
41	Ramos Ramírez Blandina ASISTENCIA
42	Romero Tenorio Juan ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 14 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

		MORENA			
43	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael		ASISTENCIA		
44	Serrano Lora Jesús		ASISTENCIA		
45	Trejo Flores Mariana		ASISTENCIA		
46	Valencia Guzmán Jesús Salvador		ASISTENCIA		
47	Villa González Concepción		PERMISO MESA DIRECTIVA		
Asistencias:	39	Asistencias por cédula:	1	Asistencias comisión oficial:	
		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	7
No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:		Total diputados:	47



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 14 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México	
1	Álvarez Angli Arturo CÉDULA
2	Álvarez López Jorge ASISTENCIA
3	Álvarez Piñones Rosa Alicia ASISTENCIA
4	Arévalo González José Antonio ASISTENCIA
5	Arzaluz Alonso Alma Lucia CÉDULA
6	Ávila Serna María ASISTENCIA
7	Bernardino Vargas Omar Noé ASISTENCIA
8	Canales Suárez Paloma ASISTENCIA
9	Canavati Tafich Jesús Ricardo ASISTENCIA
10	Celis Aguirre Juan Manuel ASISTENCIA
11	Corona Valdés Lorena ASISTENCIA
12	Couttolenc Buentello José Alberto ASISTENCIA
13	Cuenca Ayala Sharon María Teresa CÉDULA
14	De Los Santos Torres Daniela ASISTENCIA
15	Fernández del Valle Laisequilla Andrés ASISTENCIA
16	Flores Carranza Evelyn Soraya ASISTENCIA
17	Galindo Rosas Jose de Jesus PERMISO MESA DIRECTIVA
18	García Treviño Daniela ASISTENCIA
19	González Evia Edna ASISTENCIA
20	González Torres Sofía ASISTENCIA
21	Guevara Jiménez Yaret Adriana ASISTENCIA
22	Guirao Aguilar Leonardo Rafael ASISTENCIA
23	Herrera Borunda Javier Octavio CÉDULA
24	Limón García Lia ASISTENCIA
25	López Roblero Uberty PERMISO MESA DIRECTIVA
26	Machuca Sánchez Mario PERMISO MESA DIRECTIVA
27	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge ASISTENCIA
28	Mendoza Amezcuea Virgilio ASISTENCIA
29	Ochoa Rojas Cándido ASISTENCIA
30	Rodríguez Torres Samuel ASISTENCIA
31	Salazar Farías Emilio Enrique ASISTENCIA
32	Sandoval Rodríguez José Refugio ASISTENCIA
33	Sarur Torre Adriana ASISTENCIA
34	Sedas Castro Miguel Ángel ASISTENCIA
35	Sesma Suárez Jesús PERMISO MESA DIRECTIVA
36	Spinoso Carrera Edgar CÉDULA
37	Torres Rivas Francisco Alberto CÉDULA
38	Villanueva Huerta Claudia CÉDULA
39	Zamora Morlet Enrique ASISTENCIA

Asistencias: 28	Asistencias por cédula: 7	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 4
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 39



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 14 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Movimiento Ciudadano				
1	Álvarez Maynez Jorge ASISTENCIA			
2	Cárdenas Gutiérrez Gustavo Adolfo ASISTENCIA			
3	Castañeda Hoeflich José Clemente ASISTENCIA			
4	Corichi García Claudia Sofía ASISTENCIA			
5	Delgadillo García Verónica ASISTENCIA			
6	Flores Gómez Mirza OFICIAL COMISIÓN			
7	Guerra Mota Moisés ASISTENCIA			
8	Hauffen Torres Angie Dennisse PERMISO MESA DIRECTIVA			
9	Martínez García Jonadab PERMISO MESA DIRECTIVA			
10	Mercado Sánchez Ma. Victoria ASISTENCIA			
11	Munguía González Luis Ernesto ASISTENCIA			
12	Ochoa Avalos María Candelaria ASISTENCIA			
13	Orantes López María Elena PERMISO MESA DIRECTIVA			
14	Pérez Utrera Adán ASISTENCIA			
15	Ralís Cumplido Germán Ernesto ASISTENCIA			
16	Ramírez Nachis Rosa Alba ASISTENCIA			
17	Sánchez Orozco Víctor Manuel ASISTENCIA			
18	Tamez Guajardo Macedonio Salomón ASISTENCIA			
19	Toledo Ibarra Marbella ASISTENCIA			
20	Zamora Zamora Salvador ASISTENCIA			
Asistencias: 16	Asistencias por cédula: 1	Asistencias comisión oficial: 1	Inasistencias justificadas: 3	Permiso Mesa Directiva: 3
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 20



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 14 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Nueva Alianza

1	Campa Almaral Carmen Victoria	CÉDULA			
2	García Yáñez Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA			
3	Gutiérrez García Carlos	ASISTENCIA			
4	Hernández León Luis Manuel	ASISTENCIA			
5	Méndez Salas Jesús Rafael	ASISTENCIA			
6	Ocampo Bedolla María Eugenia	ASISTENCIA			
7	Pinto Torres Francisco Javier	JUSTIFICADA			
8	Reyes Ávila Angélica	ASISTENCIA			
9	Saldívar Paz Mirna Isabel	ASISTENCIA			
10	Sánchez Ruiz Karina	ASISTENCIA			
11	Torres Sandoval Melissa	PERMISO MESA DIRECTIVA			
12	Valles Mendoza Luis Alfredo	ASISTENCIA			
Asistencias:	8	Asistencias por cédula:	1	Asistencias comisión oficial:	
		Inasistencias justificadas:	1	Permiso Mesa Directiva:	2
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Total diputados:	12



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 14 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Encuentro Social

1	Escobedo Miramontes Justo Federico	CÉDULA
2	Ferreiro Velazco José Alfredo	ASISTENCIA
3	García Soberanes Cynthia Gissel	ASISTENCIA
4	Garzón Canchola Refugio Trinidad	ASISTENCIA
5	González Murillo Alejandro	ASISTENCIA
6	Guizar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA
7	López Ruiz Nancy	ASISTENCIA
8	Martinez Guzmán Norma Edith	JUSTIFICADA
9	Perea Santos Ana Guadalupe	ASISTENCIA
10	Pineda Morín Abdiés	ASISTENCIA

Asistencias: 8	Asistencias por cédula: 1	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 1	Permiso Mesa Directiva:
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 10



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 14 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

		Independiente				
		ASISTENCIA				
1	Zazueta Osuna María del Rocío					
Asistencias:	1	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	Total diputados:	1



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 14 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

		Sin Partido			
1	Espino Manuel de Jesús			PERMISO MESA DIRECTIVA	
2	Torres Cantú Daniel			PERMISO MESA DIRECTIVA	
Asistencias:	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	2
	No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	Total diputados:	2